



BOC

2006

Boletín Oficial de Canarias

Año XXIV

Viernes 13 de octubre de 2006

Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 135/2006, de 3 de octubre, por el que se aprueba el sistema automatizado de gestión de ingresos del sistema tributario canario con la denominación de M@GIN.

Página 22730

Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2004, que establece el procedimiento a seguir en la contabilización de los ingresos verificados por los Registradores de la Propiedad como titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Página 22735

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores del Decreto 94/2006, de 11 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2006/2007.

Página 22735

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 21 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Página 22736

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convocan, por el procedimiento de urgencia, plazas de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.

Página 22737

Boletín Oficial de Canarias
Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 84,47 euros.
Semestre: 49,69 euros.
Trimestre: 28,98 euros.
Precio ejemplar: 0,86 euros.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 29 de septiembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de urgencia, concurso público de méritos para la adjudicación de una plaza de Profesor Asociado (Disposición Adicional Segunda del Decreto 140/2002).

Página 22741

III. Otras Resoluciones**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Orden de 9 de octubre de 2006, por la que se modifica parcialmente el anexo I de la Orden de 28 de julio de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura.

Página 22756

Orden de 10 de octubre de 2006, por la que se modifica parcialmente la Orden de 5 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio de 2006 las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad mediante la organización de actuaciones de formación.

Página 22757

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 29 de septiembre de 2006, por la que se modifica la Resolución de 2 de mayo de 2006 y se fijan las cuantías de las subvenciones por alumno comensal, según modalidades de los comedores escolares de centros públicos no universitarios para el curso escolar 2006/2007.

Página 22758

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convoca un curso a distancia sobre medio marino y observación de cetáceos.

Página 22761

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Sectorial en la modalidad de observación de cetáceos, previstas en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 178/2000, de 6 de septiembre.

Página 22763

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas de habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular.

Página 22767

Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Director, por la que se prorroga la vigencia de las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT) hasta el año académico 2006/2007.

Página 22772

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Audiencia de Cuentas de Canarias**

Anuncio de 3 de octubre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros denominado "Suministro de los Sistemas Informáticos: de Registro Telemático y Firma electrónica, de Gestión de Expedientes (Workflow), y de Gestión Documental, así como su instalación y adaptación a los Sistemas de la Audiencia de Cuentas de Canarias".

Página 22772

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 6 de octubre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de estanterías compactas móviles y fijas con destino a los archivos de los Edificios Judiciales de Santa Cruz de Tenerife, Icod de los Vinos, Santa María de Guía y Puerto del Rosario.

Página 22773

Consejería de Sanidad

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 25 de septiembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de gases medicinales para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Página 22774

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipamiento electromédico, con destino al Hospital General de La Palma.- Expte. nº 06-HGP-SUM-ABO-166.

Página 22775

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de un sistema de digitalización de imágenes de radiología (CR), con destino al Hospital General de La Palma.- Expte. nº 06-HGP-SUM-ABO-167.

Página 22776

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro e instalación de un equipo de braquiterapia, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº 06-HCO-SUM-ABO-168.

Página 22778

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipo electromédico complementario, con destino al Complejo Hospitalario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria.- Expte. nº 06-HIM-SUM-ABO-169.

Página 22779

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipamiento de quirófanos, con destino al Complejo Hospitalario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria.- Expte. nº 06-HIM-SUM-ABO-171.

Página 22780

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto de instalaciones de la obra USM C.S. Santa Cruz de La Palma.

Página 22781

Consejería de Turismo

Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la modificación y modernización de una base de datos de empresas, entidades y organismos públicos y privados relacionados directamente con el sector turístico de Canarias en los principales mercados emisores.

Página 22782

Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la actualización, modernización y ampliación funcional del sistema informático turístico (TURIDATA).

Página 22783

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 28 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra Remodelación peatonal entre el Túnel de Martíáñez y la Avenida de Las Palmeras, término municipal de Puerto de la Cruz.

Página 22784

Anuncio de 28 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra Tratamiento del borde marítimo entre el Túnel de Martíáñez y la Avenida de Las Palmeras, término municipal de Puerto de la Cruz.

Página 22785

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.

Anuncio de 8 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de gasóleo de automoción, implantación de un sistema de gestión automática de repostajes, pedidos y control de depósitos y mantenimiento de instalaciones.

Página 22785

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2006, relativa a notificación de inicio de control financiero dirigido a la entidad Gruteman, S.L., por razón de la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, que convoca subvenciones para proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial cofinanciadas por la Unión Europea (FEDER).

Página 22786

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2006, relativa a las subvenciones genéricas concedidas por este Centro Directivo, en virtud de delegación, para la promoción de la participación en actividades juveniles durante el año 2006.

Página 22787

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 2 de mayo de 2006, que pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Aura Domínguez Trujillo.

Página 22789

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 9 de junio de 2006, que pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Alfonso Dévora Medina.

Página 22789

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a citaciones para notificar mediante comparecencia la providencia de apremio de las liquidaciones de reintegros de subvenciones.

Página 22789

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, relativa a notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 22792

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 22794

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2006, relativa al nombramiento de dos plazas de Profesores de Grado Superior de la Escuela de Música y Danza "Villa de La Orotava".

Página 22797

Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote)

Anuncio de 4 de abril de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector nº 11 de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado.

Página 22797

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arrecife

Edicto de 26 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000058/2005.

Página 22798

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

Edicto de 21 de febrero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000263/2002.

Página 22799

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 27 de julio de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000333/1999.

Página 22800

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

1361 *DECRETO 135/2006, de 3 de octubre, por el que se aprueba el sistema automatizado de gestión de ingresos del sistema tributario canario con la denominación de M@GIN.*

La Administración Tributaria Canaria tiene atribuida la efectiva aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual se ha venido desarrollando a través de aplicaciones informáticas no integradas, lo que impide, evidentemente la integración de la gestión de tales tributos en sus vertientes gestora, inspectora, contable y recaudatoria y que dificultan el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramienta para lograr la calidad y eficacia a que aspira esa Administración. Se trata de aplicaciones independientes, algunas de las cuales con un cierto grado de obsolescencia, lo que ha aconsejado actualizar, completar y modernizar las mismas, tendiendo a procesos que pudieran gestionarse on line y de manera integrada. Hacia ese horizonte se han orientado los trabajos en el ámbito de nuestra informática tributaria, que han concluido en el desarrollo por la Administración Tributaria Canaria de un sistema de información tributaria dirigido a realizar una gestión tributaria integral y orientada a la tramitación electrónica denominado Proyecto M@GIN. El desarrollo del citado proyecto exige no sólo la implantación de unas apli-

caciones informáticas sino, además, llevar a cabo un proceso de reorganización de la Administración Tributaria Canaria y de reingeniería de los procedimientos de gestión seguidos en la misma en aras a alcanzar la eficiencia de esa Administración.

El proyecto M@GIN es complejo y comprende diversos módulos que se irán implantando conforme al calendario aprobado a tal efecto, lo que no obsta a que se proceda a la aprobación, mediante el presente Decreto, del citado proyecto, en los términos previstos en el artículo 96.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que dispone con relación a la utilización de tecnologías informáticas y telemáticas en el ámbito tributario que “la Administración tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan”, y en el párrafo 4 del citado artículo dispone que “los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que vayan a ser utilizados por la Administración tributaria para el ejercicio de sus potestades habrán de ser previamente aprobados por ésta en la forma que se determine reglamentariamente”. Previsiones normativas que trasladan al ámbito tributario lo que con carácter general establece el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor las Administraciones

Públicas han de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, precisando en su párrafo 4 que “los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que vayan a ser utilizados por las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus potestades, habrán de ser previamente aprobados por el órgano competente, quien deberá difundir públicamente sus características”.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1.- Aprobación del sistema informático de gestión tributaria con la denominación de M@GIN.

1. Se aprueba el sistema automatizado para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria que, bajo la denominación de M@GIN e integrado por distintas aplicaciones informáticas, comprende un sistema de información para la gestión de tributos y cuyas características son las que se señalan en el presente Decreto.

2. El sistema M@GIN se desarrolla para lograr la optimización de la gestión de los tributos cuya competencia corresponde a la Administración Tributaria Canaria incorporando a la misma un nuevo modelo de gestión tributaria y para conseguir un mayor grado de calidad en la atención a los obligados tributarios, siendo objetivos del sistema los siguientes:

- a) unificar criterios y procedimientos tributarios;
- b) implantar métodos comunes de gestión en todas las unidades de la Administración Tributaria Canaria, integrándolas como usuarios del sistema;
- c) facilitar la adaptación a los cambios;
- d) desarrollar procesos de control centralizados;
- e) desarrollar el expediente electrónico y agilizar los intercambios de información y documentación;
- f) incorporar las últimas tecnologías en el tratamiento de la información tributaria;
- g) prestar servicios de valor añadido a los obligados tributarios aumentando el nivel de calidad del servicio ofrecido y percibido por los mismos;
- h) establecer nuevos canales de atención y acceso a los servicios tributarios;
- i) incrementar la eficiencia interna.

3. El sistema M@GIN será de uso obligatorio por todos los órganos y unidades de la Administración Tributaria Canaria.

Artículo 2.- Derechos y garantías.

La Administración Tributaria Canaria debe respetar la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en la legislación reguladora del tratamiento electrónico de la información y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En la prestación de los servicios públicos y en las relaciones entre la Administración Tributaria Canaria y los administrados a través de M@GIN se garantizará el respeto a los derechos reconocidos en la Constitución, sin discriminación alguna por razón del medio utilizado.

Artículo 3.- Aplicaciones del sistema M@GIN.

1. El sistema M@GIN comprende las aplicaciones necesarias para la realización de:

- a) los actos y actuaciones de aplicación de los tributos que habrá de comprender la gestión, inspección, recaudación y demás previstos en el Título III de la Ley General Tributaria;
- b) los procedimientos especiales de revisión, recursos y reclamaciones previstos en el Título V de la Ley General Tributaria.

2. Las actuaciones, escritos, diligencias, comunicaciones, actas, informes y demás documentación integrada en los procedimientos citados en el apartado anterior se podrán realizar en soporte informático, incluso como imágenes escaneadas obtenidas a partir de los documentos originales aportados por los obligados tributarios en los procedimientos iniciados a su instancia o los integrantes del expediente administrativo obtenidos por captación o suministro.

Se deben adoptar las medidas técnicas oportunas que garanticen la identidad, la integridad, la disponibilidad, el no rechazo por razones técnicas, la conservación de la información y, en su caso, la confidencialidad y la accesibilidad de las personas autorizadas.

3. Las fechas de transmisión y recepción acreditadas en M@GIN serán válidas a efectos del cómputo de plazos. A tal fin, y en los términos previstos en el artículo 38.9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda se creará un registro telemático para dar cumplimiento a determinados procedimientos y trámites.

4. Los documentos emitidos a través de las aplicaciones del sistema M@GIN a partir de documentos electrónicos generados por las mismas gozarán de la misma validez y eficacia que los documentos originales físicos.

5. Las comunicaciones y notificaciones cursadas telemáticamente a través de M@GIN serán válidas siempre que:

a) exista constancia de la transmisión y de la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las mismas;

b) se identifique el remitente y el destinatario de la comunicación, y

c) en cualquier momento de la tramitación del procedimiento o del desarrollo de la actuación administrativa, por los interesados, se haya señalado el soporte, el medio o la aplicación preferente para sus comunicaciones con la Administración Tributaria.

Artículo 4.- Usuarios del sistema M@GIN.

1. A fin de garantizar la correcta organización y seguridad del sistema, según los grupos de funciones y tareas que puedan desarrollar los usuarios, el acceso y utilización del sistema M@GIN, tanto para consultas y captura de datos como para la gestión de los correspondientes trámites administrativos, se adaptará a los niveles que se determinen y, en su caso, modifiquen por la Dirección General de Tributos.

2. Los usuarios deberán ser autorizados, en cada caso, para uno de los niveles de acceso establecidos conforme al apartado anterior, asignándoseles un código de acceso de carácter personal e intransferible, sobre el que tiene deber de reserva, siendo personalmente responsable de todos los datos y trámites que se introduzcan o realicen en el sistema con dicho código, aun cuando los mismos se introduzcan por otras personas por la utilización indebida del código personal.

3. Las órdenes de ejecución por los usuarios autorizados de las actividades que conforman el Sistema de Gestión de Flujos de Trabajo del sistema M@GIN tendrán el mismo valor que la firma manuscrita, considerándose a tal efecto autenticadas las actuaciones, escritos, diligencias, comunicaciones, actas, informes y demás documentación que se genere por el sistema.

Artículo 5.- Datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de

sus funciones se integran en el sistema M@GIN, cuyas aplicaciones han de estar dotadas de las medidas necesarias para asegurar la autenticidad, reserva, integridad, disponibilidad y conservación de la información contenida en el mismo y, en todo caso, garantizarán la restricción de la utilización y acceso a la información tributaria al personal debidamente autorizado sin que se produzcan alteraciones indebidas o pérdidas de información contando con medidas que impidan la manipulación de la información.

2. Se crea la base de datos de obligados tributarios, en la que se integran los datos personales necesarios para la gestión tributaria mediante la incorporación de los datos de naturaleza personal de trascendencia tributaria obtenidos en la gestión tributaria desarrollada por la Administración Tributaria Canaria, así como los datos tributarios cedidos, conforme a la legislación vigente, por otras Administraciones o entes públicos.

El alta, modificación y baja en la base de datos de obligados tributarios se llevará a cabo de oficio por los órganos competentes en materia tributaria en cualquiera de los casos siguientes:

a) Solicitud de alta en el censo de cualquiera de los tributos cuya gestión corresponda a la Administración Tributaria Canaria.

b) Declaración efectuada en cumplimiento de las normas reguladoras de los distintos tributos.

c) Actuaciones de investigación y comprobación de los órganos competentes en materia tributaria.

d) Cesión de datos tributarios de otras Administraciones y entes públicos o privados.

3. El acceso y utilización de los datos de carácter tributario está restringido a los usuarios autorizados de las unidades de la Administración Tributaria Canaria y a los exclusivos efectos de la aplicación de los tributos que se realice por la misma, sin perjuicio de la utilización para otras finalidades previstas en la legislación vigente.

Artículo 6.- Implantación y desarrollo del sistema M@GIN.

1. La implantación del sistema M@GIN se realizará por fases, en los términos y plazos que establezca el Consejero competente en materia de hacienda.

2. Corresponde a la unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Tributos encargada de la informática tributaria el desarrollo, programación y supervisión del sistema de información M@GIN para el correcto funcionamiento de los aplicativos que lo integran.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Modificación del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC.

Uno. Se modifica el artículo 2 que queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Objetivos.

En el marco de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el sistema de información PICCAC tiene los siguientes objetivos:

a) El establecimiento generalizado de la gestión presupuestaria con captura desconcentrada de datos por las unidades administrativas gestoras.

b) La aplicación generalizada del Plan General de Contabilidad Pública.

c) La modernización y simplificación de los procedimientos de gestión presupuestaria, tanto de los gastos como de los ingresos.

d) La gestión de la contabilidad administrativa y patrimonial.

e) La gestión integrada de los procedimientos de gasto y del inventario patrimonial, así como de los registros de contratos y contratistas.

f) La gestión del plan de disposición de fondos.

g) La gestión integrada de los ingresos no tributarios.

h) La gestión unificada de los datos de terceros.”

Dos. Se modifica el artículo 4 que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 4.- Áreas de gestión del sistema.

El PICCAC comprende las siguientes áreas de la gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) Gestión de gastos e ingresos no tributarios.

b) Contabilidad administrativa y patrimonial.

c) Inventario de bienes de la Comunidad Autónoma.

d) Registros de contratos y contratistas.

e) Terceros relacionados con los ingresos no tributarios y pagos de la Comunidad Autónoma.

f) Tesorería y Ordenación de pagos.”

Tres. Se modifica el artículo 12 que queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 12.- Datos de terceros.

1. Se integran en el sistema de información económico-financiera PICCAC que se implanta en este Decreto los datos personales que constan en las bases de datos de terceros creadas por las disposiciones dictadas en el marco del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Decreto 40/1987, de 7 de abril, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la Función de Ordenación de pagos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los datos personales necesarios para la gestión económica y financiera de los órganos y organismos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma integrados en el sistema que se implanta con este Decreto constarán en la base de datos de terceros.

3. La base de datos de terceros está configurada en distintos módulos, en función del carácter y finalidad de los datos personales: los datos identificativos y los datos de gestión financiera.

4. En los datos personales identificativos de los terceros constarán los datos personales necesarios para la gestión económico-financiera de los órganos y organismos incluidos en el sistema que se implanta por este Decreto. Dichos datos se refieren a los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos o denominación social.

b) Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, así como, en su caso, el número de pasaporte.

c) Domicilio y, en su caso, lugar designado para notificaciones.

El alta, modificación y baja en la base de datos identificativos de terceros se realizará de oficio por la Dirección General competente en materia de tesoro, a iniciativa propia, a instancia de otros órganos o a petición de los interesados, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

La gestión y responsabilidad de los datos identificativos de terceros corresponde a la Dirección General competente en materia de tesoro, los cuales

podrán ser utilizados por todos los órganos y organismos incluidos en el ámbito de aplicación del sistema de información para el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

5. En los datos de gestión financiera constarán los datos necesarios para la gestión de las siguientes áreas del sistema de información:

- a) Gestión de gastos y de ingresos no tributarios.
- b) Inventario de bienes de la Comunidad Autónoma.
- c) Registros de contratos y contratistas.
- d) Tesorería y Ordenación de pagos.

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se establecerá el contenido de cada uno de los módulos que se integran en los datos de gestión financiera que se contienen en la base de terceros, correspondiendo la gestión y responsabilidad de los datos a la Intervención General y a las Direcciones Generales que tengan atribuidas las competencias en materia de tesoro, patrimonio y contratación, en sus respectivos ámbitos funcionales.

6. Para recibir pagos por cualquier concepto de los órganos y organismos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma incluidos en el ámbito de aplicación del sistema de información que se implanta en este Decreto, será preciso que los interesados, además de estar dados de alta en los datos personales identificativos de la base de datos de terceros, hayan comunicado los datos de la cuenta bancaria en la que deben hacerse los mismos, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Las personas y entidades podrán ejercer los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en la base de datos de terceros en los términos establecidos en la normativa reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.”

Cuatro. Se modifican los apartados 5 y 6 del artículo 13 que quedan redactados del modo siguiente:

“5. El acceso a las áreas del sistema correspondientes a la gestión de ingresos, tesorería, ordenación de pagos e inventario patrimonial, así como de los registros de contratos y contratistas será definido y modificado por las Direcciones Generales competentes en dichos ámbitos.

6. El nivel de acceso a los datos de carácter personal a que se refiere el artículo 12 de este Decreto,

será definido, dentro de sus respectivos ámbitos funcionales, por los órganos competentes en materia de tesoro, patrimonio y contratación, así como por la Intervención General.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Mientras permanezcan en explotación aplicaciones informáticas en materia tributaria de las referidas en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, por Resolución Conjunta de la Dirección General de Tributos y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se establecerá la adecuada coordinación entre la Base de datos de Terceros y la Base de datos de Obligados Tributarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Integración de los datos tributarios de terceros.

Se integran en el sistema M@GIN que se implanta en este Decreto los datos personales tributarios a que se refiere el artículo 12.6 del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC.

Segunda.- Habilitación.

Se autoriza al Consejero competente en materia de hacienda para dictar las órdenes necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
p.s., LA VICEPRESIDENTA
(Decreto 113/2006, de 29 de septiembre,
del Presidente),
María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

1362 *ORDEN de 25 de septiembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2004, que establece el procedimiento a seguir en la contabilización de los ingresos verificados por los Registradores de la Propiedad como titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.*

La inminente entrada en funcionamiento del sistema automatizado para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria que, bajo la denominación de M@GIN e integrado por distintas aplicaciones informáticas, comprende un sistema de información para la gestión de tributos, hace necesario realizar determinados ajustes en la información a remitir por las distintas Oficinas Liquidadoras.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

Primero.- Se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2004, por la que se establece el procedimiento a seguir en la contabilización de los ingresos ve-

rificados por los registradores de la propiedad como titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Uno. Se modifica la letra a) del número 1 del apartado tercero, que quedará redactado del modo siguiente:

“a) Documento resumen de ingresos, en el que se detallará la recaudación bruta por cada Impuesto, las retenciones efectuadas y el importe líquido ingresado en las cuentas de la Comunidad Autónoma, conforme al modelo del anexo I.

El documento resumen de ingresos procedentes de la aplicación del sistema de información automatizado para la gestión de los ingresos tributarios M@GIN, en el que se detallará la recaudación bruta, las retenciones efectuadas y el importe líquido ingresado en las cuentas de la Comunidad Autónoma, conforme al modelo del anexo I.bis de esta Orden.”

Dos. Se añade un anexo, el I.bis, con el siguiente contenido:

“ANEXO I.BIS

DOCUMENTO RESUMEN INGRESO DEL M@GIN

TOTAL INGRESADO	RETENIDO PREMIO COBRANZA	INGRESO LÍQUIDO C/C

En, a de de 200

EL LIQUIDADOR”

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos desde el día 2 de octubre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2006.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1363 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 94/2006, de 11 de julio, por el que se fijan los precios*

públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2006/2007.

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 94/2006, de 11 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2006/2007, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº134, de 12 de julio de 2006, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el anexo, en el cuadro encabezado con “TARIFA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y PRUEBAS”, donde dice: “5. Prueba de acceso para mayores de 25 años”; debe decir: “Curso de acceso para mayores de 25 años”.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1364 RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de la Escala Administrativa de esta Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada a este Rectorado por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, mediante el sistema de acceso concurso-oposición libre, convocado por Resolución de 19 de julio de 2005 (B.O.E. de 12.9.05), modificada por Resolución de 4 de octubre de 2005 (B.O.E. de 27.10.05), y acreditados los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria por los opositores que han superado el proceso selectivo.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, a los opositores que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera los interesados habrán de pres-

tar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarla ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 21 de septiembre de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

A N E X O

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORALES SANCHO, MARÍA CARMEN	42.072.731-G
2	RODRÍGUEZ MORÍN, SILVIA INÉS	43.815.040-V
3	PÉREZ FERRERA, MARÍA JOSÉ	43.622.976-A
4	HERNÁNDEZ ÉVORA, BLANCA ROSA	43.771.112-L
5	GONZÁLEZ HOVI, AYOZE CRISTINO	78.567.326-Q
6	MARTÍNEZ LÓPEZ, MERCEDES MAYRA	43.794.542-N
7	DARIAS PADRÓN, ALICIA MARÍA	43.805.637-K
8	MEDEROS DÍAZ, BEATRIZ	44.700.845-T
9	BRITO BARROSO, MARÍA DE LA CRUZ	78.677.662-K
10	ALONSO RODRÍGUEZ, JONATHAN	78.714.891-J
11	DE MARTÍN RIVERO, NAYRA	78.693.843-X
12	SANTANA ALONSO, ALEJANDRO	78.481.529-D
13	MESA ORMAZÁBAL, JOSÉ MARÍA	78.692.825-G
14	CALVO GONZÁLEZ, MARÍA SONIA	43.806.763-C
15	ARROYO MORALES, ESTHER	43.824.755-A
16	ALONSO CARABALLO, NOEMÍ	43.818.451-R
17	GINER RODRÍGUEZ, SILVIA	25.183.957-S
18	CORREA BARRERA, JESÚS MANUEL	78.555.861-M
19	GONZÁLEZ BETHENCOURT, MARÍA	54.044.541-S
20	GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA ISABEL	45.438.682-C
21	DORTA HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	43.362.579-N

*Oposiciones y concursos**Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1365 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, por la que se convocan, por el procedimiento de urgencia, plazas de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.

Visto el Acuerdo de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado de 21 de septiembre de 2006, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público, por el procedimiento de urgencia, al objeto de proveer las plazas de Profesor Asociado que figuran en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas de aplicación.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), en los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente, podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

1.2. Tener dieciocho años cumplidos.

1.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente sea suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.4. Ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años.

1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la función pública.

1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.7. En el caso de no nacionales, tener un conocimiento adecuado del castellano.

2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del contrato.

Tercera.- Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El modelo de impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en este concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los aspirantes comunitarios que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a car-

go del nacional comunitario con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros no comunitarios deberán aportar los documentos que acrediten que se encuentran en España en situación de legalidad, estando habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificación expedida por un centro oficial de idiomas, acreditativa de un adecuado conocimiento del castellano.

c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia debidamente compulsada, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

d) Documento acreditativo, compulsado, de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente sea suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

e) Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato.

f) Justificación documental de los méritos alegados.

2. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de 15,02 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 20650067611114000069 de CajaCanarias.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

3. Los documentos se presentarán en copia simple, acompañados de los originales para su cotejo correspondiente.

4. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rhh_pdi.asp

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

Quinta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

1. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los concursantes excluidos dispondrán de 5 días hábiles para subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

3. Elevada a definitiva la lista de admitidos, las solicitudes admitidas en unión de la documentación adjuntada, serán remitidas al Departamento al que se adscribe la plaza convocada, para su baremación.

Sexta.- Valoración de los concursantes.

1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

3. Únicamente se valorarán aquellos méritos que se posean a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.- Propuesta de contratación.

1. En el plazo de 10 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará al Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado la propuesta del candidato que obtenga mayor puntuación por la valoración de los méritos acreditados para ocupar la plaza, pudiendo asimismo designarse suplentes según el orden de puntuación de sus méritos.

2. La propuesta de contratación será publicada en el tablón de anuncios del Departamento el mismo día de su entrega en el Registro General de la Universidad.

3. La propuesta de contratación del Departamento será igualmente publicada en el tablón de anuncios del Rectorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante el Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado.

4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, en aplicación del baremo específico, ninguno de los concursantes haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuando ninguno de los candidatos comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al

baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de contratación.

Octava.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada, de un plazo máximo de cinco días hábiles para la formalización por escrito del contrato. Con carácter previo a dicha formalización, deberá asimismo presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la siguiente documentación debidamente compulsada:

a) D.N.I o documentación exigida en la base tercera a).

b) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.

d) Documentación relativa a la compatibilidad con su actividad profesional.

e) Documentación exigida en la base tercera c) y d).

f) La documentación acreditativa de los méritos alegados, en el caso de no haberla aportado con anterioridad.

g) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

h) Datos bancarios.

i) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados, o que no posee los méritos valorados, habrá decaído, a todos los efectos, en su derecho a ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

2. La formalización del contrato de Profesor Asociado se condiciona a la autorización de compati-

lidad, a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a que se produzca el hecho causante de la convocatoria de la plaza.

Novena.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se regirá por lo dispuesto en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), en los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Recursos Humanos, una vez finalizado el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la plaza.

2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada.

3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 2 de octubre de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 26.6.03), Adriana Fabiola Martín Cáceres.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2006 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PROCEDIMIENTO DE URGENCIA)

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
FILOLOGÍA CLÁSICA Y ÁRABE	NDF0566/06	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza DF0566 de su situación de Maternidad	FILOLOGÍA LATINA	FACULTAD DE FILOLOGÍA	Docencia en las asignaturas adscritas al área de Filología Latina
EXPRESIÓN GRÁFICA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA	NDL1041/06	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza DL1041 de su situación de Maternidad	EXPRESIÓN GRÁFICA EN ARQUITECTURA	E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	Docencia en las asignaturas adscritas al área de Expresión Gráfica en Arquitectura
EXPRESIÓN GRÁFICA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA	NDL0955/06	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza DL0955 de su situación de Maternidad	EXPRESIÓN GRÁFICA EN INGENIERÍA	E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL	Docencia en las asignaturas adscritas al área de Expresión Gráfica en Ingeniería
DERECHO FINANCIERO, DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	NDF0321/06	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza DF0321 de su situación de I.T.	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES	Docencia en Derecho Financiero y Tributario en horario de mañana y tarde
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	NDL1040/06	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza DL1040 de su situación de I.T.	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN	Docencia en el área de Didáctica de la Expresión Corporal

* AUTP (6 H): Profesor Asociado de Universidad, a Tiempo Parcial (6 Horas)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1366 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, por la que se convoca, por el procedimiento de urgencia, concurso público de méritos para la adjudicación de una plaza de Profesor Asociado (Disposición Adicional Segunda del Decreto 140/2002).

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (B.O.C. de 18.10.02), y siendo necesaria la contratación de Profesorado para la plaza que se indica en el anexo I de esta Resolución.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y, la Resolución de delegación de competencias de 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4.9.02), este Vicerrectorado

HA RESUELTO:

Convocar concurso público para la contratación de un Profesor Asociado en la plaza que se indica en el anexo I, mediante contrato laboral de carácter especial y de duración determinada, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de una plaza de profesorado de acuerdo con lo dispuesto en:

- La Disposición Adicional Segunda del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.

El baremo general por el que se regirá la adjudicación de la plaza se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la calle Murga, 21, y en la página web de la Universidad. La plaza convocada no podrá ser cubierta en comisión de servicios y tampoco podrá ser ocupada por candidatos que hayan finalizado una relación contractual anterior con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por existencia de informe desfavorable.

Definición del contrato: Profesor Asociado a tiempo parcial (D.A. 2ª, Decreto 140/2002, de 7 de octubre) con dedicación del 85% en relación con un profesor a tiempo completo de las que 7 horas serán lectivas

y 6 de tutorías y su duración será como máximo de un año improrrogable.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los interesados deberán reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente: Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, Real Decreto 1.200/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 25 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto (B.O.E. de 9 de septiembre), Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en las demás normas de carácter general aplicables.

3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria), o por cualquiera de los procedimientos establecidos [en este caso se ruega enviar la instancia al siguiente fax (928) 453317 a la Subdirección de Personal Docente] en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, instancia, según modelo oficial que se presenta en el anexo II, dirigida a la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado. Toda la documentación referida a la convocatoria, así como modelo de instancia, modelo de currículum vitae, etc. podrán encontrarse en la página web de la Universidad:

(http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=voap&ver=pdi_contratados)

Los interesados, junto con la instancia deberán presentar:

1.- Fotocopia del D.N.I. en vigor (en el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del N.I.E.).

2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.- Certificación compulsada de las calificaciones obtenidas.

4.- Resguardo original y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la calle Triana, 89.

No procederá devolución alguna de la cantidad indicada en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Currículum vitae que debe ajustarse al formato incluido en el baremo general que figura como anexo IV, también se puede encontrar en la página web de la Universidad (http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=voap&ver=pdi_contratados) o pueden ser retiradas en la Subdirección de Personal Docente, añadiendo justificación de todos los méritos alegados.

6.- Acreditación, mediante certificado de vida laboral, o Servicio de Personal correspondiente, de no haber estado vinculado, durante más de un curso académico, de manera estable a una Universidad canaria como personal docente y de haberlo estado que se ha tratado de sustituir a profesores contratados o situaciones similares.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que el último día del plazo coincida con un sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada, dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias. Asimismo serán excluidos quienes no aporten los requisitos generales y específicos de participación requeridos en los puntos 1, 2, 4 y 6 anteriores. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta, la relación de admitidos y excluidos; los concursantes excluidos tendrán cinco días hábiles para subsanar únicamente, los defectos que han originado su exclusión, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a participar en el concurso.

5. RESOLUCIÓN.

La Comisión que ha de juzgar el concurso, podrá convocar a los interesados a una entrevista, por lo que deben estar localizables telefónicamente.

Concluida la evaluación, la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución provisional con la puntuación final obtenida por cada aspirante, así como la adjudicación de la plaza, que será publicada en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta, y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Una vez publicada la Resolución provisional del concurso, el candidato propuesto para cada plaza, aportará, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, la docu-

mentación que legalmente sea necesaria para formalizar el correspondiente contrato. En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presenten la documentación solicitada, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza, cuando a juicio de la Comisión de Contratación los currículum vitae de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias de la misma.

Los recursos que se presenten contra la Resolución provisional del concurso, no producirán efectos suspensivos de la propuesta, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Asimismo, el contrato formalizado con el candidato propuesto se extinguirá automáticamente en el supuesto de que, como consecuencia de la resolución de los recursos que puedan plantearse, resultara seleccionado otro aspirante con mejor puntuación.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser recurridos en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en las Resoluciones que se dicten en los distintos trámites.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, Olga Bolívar Toledo.

A N E X O I

CÓDIGO DE LA PLAZA: 0610/2601.

CÓDIGO UNIVERSIDAD: 107.075.7.01.

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

CATEGORÍA: Profesor Asociado (Disp. Adicional 2ª, Decreto 140/2002, de 7 de octubre).

DEPARTAMENTO: Informática y Sistemas.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

PERFIL: Sistemas Operativos y Redes.

MOTIVO: plaza desierta 0608/2601, convocada en el Boletín Oficial de Canarias de 1 de agosto de 2006.

TITULACIONES APTAS: Ingeniero en Informática.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN
PLAZAS DE DOCENTES
CONTRATADOS:
PROFESOR ASOCIADO (ATP)**
Disposición adicional 2ª
(Decreto 140/2002 de 7 de octubre)

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

DATOS DE LA PLAZA:

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Asociado (Decreto 140/2002 de 7 de octubre)	

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación:	Fecha:
Doctor: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Doctor en:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).	<input type="checkbox"/>
2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89.	<input type="checkbox"/>
5.- Acreditación, mediante certificado de vida laboral, o Servicio de Personal correspondiente, de no haber estado vinculado, durante más de un curso académico, de manera estable a una Universidad Canaria como personal docente y de haberlo estado que se ha tratado de sustituir a profesores contratados o situaciones similares.	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

El arriba firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).

ANEXO III

BAREMO PARA PROFESOR ASOCIADO
(Disposición adicional segunda, Decreto 140/2002 de 7 de octubre)

- 1. TITULACIÓN (máx. 35 puntos)**
 - 1.1. Título de doctor (máx. 10 puntos)**
 - 1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 7 puntos)
Apto cum laude por unanimidad (7 puntos).
Apto cum laude por mayoría (5 puntos)
Apto (3 puntos)
 - 1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 3 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)
 - 1.2. Título académico (máx. 10 puntos)**
 - 1.2.A Valoración de la titulación (7 puntos)
 - 1.2.B Valoración de especialidad (hasta 3 puntos)
 - 1.3. Expediente académico (máx. 10 puntos)**
 - 1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)**
 - 1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)
 - 1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)
 - 1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)
- 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 20 puntos)**
 - 2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 15 puntos)**
 - 2.1.A Materia afín al perfil (2,5 puntos/año)
 - 2.1.B Materia afín al área de conocimiento (2 puntos/año)
 - 2.1.C No afín al área de conocimiento (1 punto/año)
 - 2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 6 puntos)**
 - 2.2.A Enseñanza secundaria (1 punto/año)
 - 2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,5 puntos/año)
 - 2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 6 puntos)**
 - 2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año)
 - 2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 6 puntos)**
 - 2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

- 3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 20 puntos)**
- 3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 8 puntos)**
- 3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 4 puntos, nacional: 2 puntos, regional: 1 punto)
 - 3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 1,5 punto, nacional: 1 punto, regional: 0,5 puntos)
 - 3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos)**
- 3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 4 puntos, nacional: hasta 3 puntos, regional: hasta 2 puntos)
 - 3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 1 punto, nacional: hasta 0,5 puntos, regional: hasta 0,2 puntos)
- 3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 10 puntos)**
- 3.3.A Con índice de impacto (hasta 3 puntos/artículo)
 - 3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1,5 puntos, nacionales: hasta 1 punto, regionales: hasta 0,5 puntos)
 - 3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos)**
- 3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)
 - 3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)
 - 3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)
- 3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos)**
- 3.5.A Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación)
 - 3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)
 - 3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4. OTROS MÉRITOS (máx. 15 puntos)**
- 4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)**
- 4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)
 - 4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 3 puntos)**
- 4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)
 - 4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)
 - 4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

- 4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 3 puntos)**
 - 4.3.A Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (3 puntos)
 - 4.3.B Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,2 puntos/crédito) (máx. 2 puntos)
- 4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 4 puntos)**
 - 4.4.A Predoctorales (0,5 puntos/año) (máx. 2 puntos)
 - 4.4.B Postdoctorales (1 punto/año) (máx. 3 puntos)
- 4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 2 puntos)**
- 4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 4 puntos)**
 - 4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (2 puntos/año)
 - 4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (1 punto/año)
 - 4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 1 punto)**
 - 4.7.A Otros méritos docentes
 - 4.7.B Otros méritos de investigación
- 5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)**
 - 5.1. Debate sobre el curriculum presentado por el candidato**
 - 5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

 - 5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura**
 - 5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
 - 5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

Notas:

- a) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncara la puntuación una vez alcanzada.
- c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Modelo Curriculum Vitae¹

CÓDIGO DE LA PLAZA:	
REFERENCIA:	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
PERFIL:	
CATEGORÍA:	

0. Datos personales

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI/NIE:	
EDAD:	
DIRECCIÓN:	
PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que los datos mencionados en este documento son exactos, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN:

FIRMA:

¹ Este documento es un modelo de curriculum vitae que presenta la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para facilitar la labor de los candidatos a plazas de docentes contratados. Es responsabilidad del candidato adaptarlo al baremo de cada una de las categorías y añadir todos aquellos apartados o información que fuera necesaria.

1. TITULACIÓN

1.1. Título de Doctor

DOCTOR (SI/NO)	
DOCTOR EN:	
TÍTULO DE LA TESIS:	
FECHA DE LECTURA:	
UNIVERSIDAD:	
CALIFICACIÓN:	

1.2. Título académico²

TÍTULO:	
ESPECIALIDAD:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	
TÍTULO DE TESIS O PROYECTO FIN DE CARRERA:	

1.3. Expediente académico

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
MATRÍCULAS							
SOBRESALIENTES							
NOTABLES							
APROBADOS							

² Indicar aquí el título principal por el que se opta a la plaza. Este título debe ser uno de los indicados, en su caso, como titulaciones aptas en la convocatoria.

1.4. Otros títulos aportados por el candidato³**A) Titulación de ciclo corto que da acceso al título principal**

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

B) Titulación de ciclo corto

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

C) Titulación de ciclo largo

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

³ Copiar la tabla tantas veces como títulos académicos diferentes al principal se aporten. Incluir en esta sección otros títulos de doctor en los que pudiera estar en posesión el candidato.

2. Experiencia profesional

2.1. Experiencia docente universitaria

UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
ASIGNATURAS IMPARTIDAS:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

2.2. Experiencia docente no universitaria

CENTRO:	
ASIGNATURAS IMPARTIDAS:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

2.3. Actividad (no docente) en empresas

EMPRESA:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
INICIO DE CONTRATO:	
FIN DE CONTRATO:	

2.4. Ejercicio de la libre profesión

ACTIVIDAD:	
SECTOR:	
FECHA DE ALTA:	
FECHA DE BAJA:	

3. Experiencia Investigadora**3.1. Actividad investigadora desempeñada**

PROGRAMA:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
ENTIDAD FINANCIADORA:	
IMPORTE:	
DURACIÓN:	

3.2. Publicaciones de libros**A) Libros completos**

TÍTULO DEL LIBRO:	
AUTORES:	
EDITORIAL:	
AÑO:	
ISBN:	

B) Capítulos de libros

TÍTULO DEL LIBRO:	
TÍTULO DEL CAPITULO:	
AUTORES:	
PÁGINAS:	
EDITORIAL:	
AÑO:	
ISBN:	

3.3. Publicaciones en revistas científicas

TÍTULO :	
AUTORES:	
REVISTA:	
ÍNDICE DE IMPACTO:	
ISSN:	
EDITORIAL:	
MES Y AÑO:	
VOLUMEN:	
PÁGINAS:	

3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

TÍTULO:	
AUTORES:	
CONGRESO:	
LUGAR:	
ENTIDAD ORGANIZADORA:	
FECHA:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
PÁGINAS:	

3.5. Otras publicaciones y patentes

4. Otros méritos

4.1. Cursos y seminarios impartidos

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
ACTIVIDAD:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	

4.2. Cursos y seminarios recibidos

A) Cursos y seminarios recibidos

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
CALIFICACIÓN:	

B) Master universitario de reconocido prestigio

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
CALIFICACIÓN:	

4.3. Méritos relativos al programa de doctorado⁴ (sólo para candidatos no doctores)**A) Suficiencia investigadora**

UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	

B) Cursos superados dentro del programa de doctorado

TÍTULO :	
UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	
FECHA:	
CRÉDITOS:	

⁴ En las plazas cuya categoría sea la de profesor ayudante doctor en este apartado debe figurar la valoración del expediente académico del programa de doctorado.

4.4. Becas de investigación recibidas**A) Predoctorales**

INSTITUCIÓN :	
TIPO:	
ACTIVIDAD:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FIN:	

B) Postdoctorales

INSTITUCIÓN :	
TIPO:	
ACTIVIDAD:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FIN:	

4.5. Ayudas y premios recibidos

INSTITUCIÓN :	
TIPO DE AYUDA O PREMIO:	
ACTIVIDAD:	
FECHAS:	
OTRA INFORMACIÓN:	

4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros

CENTRO / INSTITUCIÓN :	
PAÍS:	
ACTIVIDAD DESARROLLADA:	
DURACIÓN:	

4.7. Otros méritos docentes o de investigación⁵

4.7.A) Otros méritos docentes

4.7.B) Otros méritos de investigación

⁵ En las plazas cuya categoría sea profesor ayudante doctor el apartado 4.7.A valora estar en posesión de la acreditación de profesor contratado doctor y el 4.7.B valora otros méritos docentes y de investigación.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1367 *ORDEN de 9 de octubre de 2006, por la que se modifica parcialmente el anexo I de la Orden de 28 de julio de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura.*

Examinada la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca para modificar parcialmente la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de julio de 2004 (B.O.C. nº 152, de 6.8.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas, con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura, modificada parcialmente mediante la Orden de 17 de noviembre de 2004, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La base 10.3.i) del anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de julio de 2004 (B.O.C. nº 152, de 6.8.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura establece que:

“Una vez que el buque auxiliar de acuicultura se encuentre en su puerto base y se certifique su finalización, para el pago final del mismo se exigirá la siguiente documentación, que deberá aportarse por duplicado:

- Hoja de Asiento de la nueva embarcación.
- Certificado expedido por organismo oficial de navegabilidad de la nueva embarcación.
- Alta en la lista 4ª del Censo de la flota pesquera operativa.”

Segundo.- Una vez finalizada la construcción del buque auxiliar, se solicita la documentación señalada en el apartado 3.i) de la base 10 del anexo I citado en el antecedente anterior, pero la complejidad burocrática imposibilita la presentación de la misma junto con la solicitud de pago, que suele coin-

cidir con el pago final. Por ello se hace necesario suprimir el referido apartado de la base 10 y modificar la base 11 incluyendo un apartado que contemple la presentación de la referida documentación transcurrido un año contado a partir del pago de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación pretendida que atañe a la base 10.3.i) del anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de julio de 2004, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Suprimir la base 10 del anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de julio de 2004 (B.O.C. nº 152, de 6.8.04) por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura, el apartado 3.i).

Segundo.- Modificar la base 11 del anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de julio de 2004 (B.O.C. nº 152, de 6.8.04) por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por

la Unión Europea (I.F.O.P.), para el ámbito de la acuicultura, incluyendo un nuevo apartado enumerado como i), que quedará redactado en la forma que a continuación se expresa:

Anexo I:

Base 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

“i) Aportar por duplicado, una vez transcurrido un año a contar desde el pago de la subvención relativa al buque auxiliar de acuicultura, la siguiente documentación:

- Hoja de asiento de la nueva embarcación.

- Certificado expedido por organismo oficial de navegabilidad de la nueva embarcación.

- Alta en la lista 4ª del Censo de la flota pesquera operativa.”

Tercero.- Esta Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1368 *ORDEN de 10 de octubre de 2006, por la que se modifica parcialmente la Orden de 5 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio de 2006 las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad mediante la organización de actuaciones de formación.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Ganadería para modificar parcialmente la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 5 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 241, de 12.12.05), por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio de 2006, las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad mediante la organización de actuaciones de formación, así como la Propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado 1.b) de la base 7 de la citada Orden establece que: “El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente convocatoria, será el que se fije en la resolución de concesión, siendo como máximo el 15 de octubre de 2006”. Asimismo el apartado 2 de la base 10 señala que: “El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la resolución de concesión, siendo como máximo el 20 de octubre de 2006”.

Segundo.- Los plazos mencionados en el antecedente anterior interesa ampliarlos con el objeto de posibilitar que puedan, en los casos debidamente justificados, ampliarse los plazos de realización y justificación previstos en la resolución de la convocatoria, cuando éstos resulten insuficientes para llevar a cabo la actividad o conducta subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo conce-

derse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de realización de la actividad y de justificación de la misma, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado 1.b) de la base 7 y el apartado 2 de la base 10 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 5 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 241, de 12.12.05), por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio de 2006, las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad mediante la organización de actuaciones de formación, que quedan redactados en la forma que a continuación se expresa:

BASE 7. CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA CONCESIÓN.

“1.b. El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente convocatoria, será el que se fije en la resolución de concesión, siendo como máximo el 30 de noviembre de 2006.”

BASE 10. PLAZOS Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.

“2. El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la resolución de concesión, siendo como máximo el 12 diciembre de 2006”.

Segundo.- La presente Orden producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con

los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1369 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 29 de septiembre de 2006, por la que se modifica la Resolución de 2 de mayo de 2006 y se fijan las cuantías de las subvenciones por alumno comensal, según modalidades de los comedores escolares de centros públicos no universitarios para el curso escolar 2006/2007.*

Examinado el expediente iniciado por esta Dirección General de Promoción Educativa referente a la determinación de subvenciones destinadas a los alumnos comensales de los centros públicos con comedor escolar, correspondientes al curso escolar 2006/2007 y a las instrucciones para establecer las cuotas y conceder las subvenciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al objeto de garantizar la escolarización y la comida principal del alumnado desfavorecido, se considera conveniente subvencionar a los alumnos comensales para el curso escolar 2006/2007. Por ello, la norma reguladora de este servicio de comedores escolares, establece las bases para la concesión de plazas y las subvenciones con destino al alumnado comensal de los centros públicos no universitarios de Canarias.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, de 2 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 92, de 15.6.06), se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos no universitarios para el curso escolar 2006/2007, así como la fijación provisional de las cuantías de las subvenciones, según las distintas modalidades.

La citada resolución determina las cuantías, con carácter provisional, de las subvenciones a los comedores de gestión directa, por ello, se hace necesario fijar las mismas, con carácter definitivo.

Tercero.- La Instrucción 8.4.3 de la citada resolución, establece que los comedores de gestión directa incluirán en su presupuesto el coste ocasionado por la implantación y mantenimiento del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos (A.P.P.C.C.).

Teniendo en cuenta que los comedores de gestión directa en el curso escolar 2006/2007 tendrán que afrontar con su presupuesto la elaboración del manual del A.P.P.C.C., que supondría un aumento en el presupuesto del comedor, la Administración Educativa arbitrará recursos para colaborar, de forma extraordinaria, con este menester, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la citada Administración.

De acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción actual, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2005, de 27 de diciembre (B.O.C. nº 255, de 30.12.05), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006.

Tercero.- Lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 25 de febrero de 2003, modificada por la Orden de 23 de septiembre de 2005, por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y establece las bases de la convocatoria

de plazas y subvenciones con destino al alumnado comensal (B.O.C. nº 47, de 10.3.03) y (B.O.C. nº 193, de 30.9.05).

Cuarto.- Lo establecido en la base 2.6 de la Orden citada, relativa a las asignaciones de crédito con destino a las subvenciones para los alumnos comensales.

Quinto.- El Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución, y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12.1.01).

De acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me otorga el artº. 17 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), y el artº. 14.b) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

RESUELVO:

Primero.- Fijar las cuantías de las subvenciones según modalidad y datos facilitados por los centros, que serán las siguientes:

1.1. Comedores de gestión directa.

1.1.1. Los comedores de gestión directa recibirán en concepto de subvención por el servicio del comedor escolar las siguientes cantidades:

A) Alumnado con rentas que superan el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,00 euros.

B) Alumnado con rentas entre 6.010,00 euros y el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,35 euros.

C) Alumnado con rentas que no superan los 6.010,00 euros: 0,87 euros.

1.1.2. Centros Específicos de Educación Especial.

En los Centros Específicos de Educación Especial (C.E.E.E.) las cantidades que recibirán en concepto de subvención son las siguientes:

A) Alumnado con rentas que superan el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,00 euros.

B) Alumnado con rentas entre 6.010,00 euros y el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de subvención: 0,81 euros.

C) Alumnado con rentas que no superan los 6.010,00 euros: 1,33 euros.

1.2. Comedores de gestión contratada.

Los comedores de gestión contratada recibirán las mismas subvenciones que los de gestión directa cada uno dentro de los tramos de renta A, B y C.

1.2.1. Con el fin de compensar el coste financiero de los comedores de este tipo de gestión, tanto para los centros ordinarios como para los C.E.E.E., se establece una subvención adicional por comensal.

1.2.2. Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de la Consejería:

a) Centros cuyo número de comensales esté comprendido entre 1 y 75.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 0,81 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 1,05 euros.

b) Centros cuyo número de comensales sea superior a 75.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 0,60 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 0,84 euros.

1.2.3. Cuando el personal de vigilancia sea a cargo de las empresas contratadas:

a) Centros cuyo número de comensales esté comprendido entre 1 y 75.

Alumnado comensal de renta modalidad A: 0,53 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 1,33 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 1,57 euros.

b) Centros cuyo número de comensales sea superior a 75.

Alumnado comensal de renta modalidad A: 0,53 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad B: 1,12 euros.

Alumnado comensal de renta modalidad C: 1,36 euros.

Segundo.- En la implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos (A.P.P.C.C.) de los comedores de gestión directa, la Administración Educativa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrá asignar créditos, con carácter extraordinario para el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresa-

mente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2006.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

Consejería de Turismo

1370 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convoca un curso a distancia sobre medio marino y observación de cetáceos.*

Por Decreto 178/2000, de 6 de septiembre (B.O.C. de 6.10.00), se procedió por el Gobierno de Canarias a regular, de modo global, las actividades de observación de cetáceos en la Comunidad Autónoma de Canarias, contemplando tanto la observación con fines científicos, divulgativos y de conservación cuanto la observación con fines turísticos, intentando compatibilizar dicha actividad económica con la conservación de dichas especies.

Por otra parte para facilitar la aplicación efectiva de las previsiones de los artículos 7 y 8 del Decreto 178/2000, se procedió mediante Orden de 19 de febrero de 2003 (B.O.C. de 3.4.03) a desarrollar la Disposición Adicional Segunda del Decreto 178/2000, complementando así la regulación de las pruebas de habilitación de Guías de Turismo Sectorial en la modalidad de observación de cetáceos (GTS-OC) contenida en la Orden de 23 de octubre de 2001 (B.O.C. de 14.11.01).

La Orden de 19 de febrero de 2003, contempla la posibilidad de realizar cursos adaptados a la Unidad III del Temario de las pruebas que se contiene en la Orden de 23 de octubre de 2001, cuya superación concede el derecho a participar en las pruebas de habilitación que convoca esta Dirección General.

Las nuevas tecnologías de la comunicación constituyen una herramienta cuya utilización favorece y posibilita la realización de acciones que de otro

modo no podrían realizarse por su complejidad o elevado coste. Así, al amparo de la previsión anterior, se hace posible la celebración de un curso a distancia de Medio Marino-Observación de Cetáceos, accesible a los ciudadanos de todas las islas, promoviendo su igualdad de oportunidades, contando para ello con la documentación que el Gobierno de Canarias pone a disposición de los ciudadanos en su portal informático.

RESUELVO:

Primero.- Convocar un curso a distancia de formación para observación de cetáceos, adaptado a la Unidad III del Temario de la Orden de 23 de octubre de 2001, conforme a lo previsto en la Orden de 19 de febrero de 2001.

Segundo.- 1. Los interesados habrán de presentar solicitud, ajustada al modelo que figura como anexo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, acompañada del documento acreditativo de la personalidad.

2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción Turística, se presentarán en la calle León y Castillo, 35, 1º A, o en el Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta de Las Palmas de Gran Canaria, en calle La Marina, esquina Callejón Bouza, Edificio Duque Santa Elena, 1, Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Finalizado el plazo de inscripción, se elaborará el listado de admitidos al curso, y se procederá a suministrar a los inscritos la información sobre material del curso, forma y fecha de evaluación.

Tercero.- Los interesados que superen el curso obtendrán el derecho a inscribirse en las pruebas de habilitación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

ANEXO
MODELO DE INSTANCIA

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	
D.N.I. o Tarjeta de Residencia	Lugar y provincia de nacimiento	Nacionalidad	

2.- DOMICILIO

Calle o Plaza	nº		
Código postal	Municipio		
Teléfono	Correo Electrónico:		

El que suscribe solicita participar en el curso de **Medio Marino y Observación de cetáceos**, convocado por Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística, a cuyo efecto acompaña

Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

En _____ a ____ de _____ de 2006

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN y PROMOCIÓN TURÍSTICA

1371 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Sectorial en la modalidad de observación de cetáceos, previstas en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 178/2000, de 6 de septiembre.*

Por Orden de 23 de octubre de 2001 (B.O.C. de 14.11.01), se vino a regular la actividad de Guía de Turismo Sectorial en la modalidad de observación de cetáceos, en cumplimiento de las previsiones de los Decretos 178/2000 y 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas.

Por otra parte para facilitar la aplicación efectiva de las previsiones de los artículos 7 y 8 del Decreto 178/2000, se ha procedido mediante Orden de 19 de febrero de 2003 (B.O.C. de 3.4.03) a desarrollar la Disposición Adicional Segunda del Decreto 178/2000.

De conformidad con las previsiones de dicha Orden y conforme a la habilitación que en la misma se contiene,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas para habilitación de Guías de Turismo Sectorial en la modalidad de observación de cetáceos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 59/1997 y en la Orden de 19 de febrero de 2003 (B.O.C. de 3.4.03) por la que se desarrolla la Disposición Adicional Segunda del Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, y con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Interesados.

1. Podrán tomar parte en las pruebas quienes reúnan los requisitos siguientes:

a) Poseer nacionalidad española, o de algún Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

b) Ser mayor de edad.

c) Acreditar el conocimiento de al menos un idioma extranjero y del español.

d) Haber recibido y superado cursos de formación, que se ajusten a las condiciones que se reseñan en el anexo de la Orden de 19 de febrero de 2003.

Segunda.- Solicitudes.

2.1. Los interesados habrán de presentar solicitud, ajustada al modelo que figura como anexo, dentro del plazo de dos (2) meses, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

- Fotocopia compulsada de certificación de haber superado un curso de los previstos en el apartado d), de la base anterior 1.d), o en su defecto acreditación de haberse inscrito en un curso de esas características, con el compromiso de aportación de la certificación evaluación positiva antes de la finalización del plazo de aportación documental.

- Comprobante de ingreso de la tasa de inscripción en las pruebas de habilitación por importe de treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (35,53 euros).

- Documento específico alegado a efectos de las exenciones previstas en la base octava.

- 2 fotografías tamaño carné.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción Turística, se presentarán en el Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, en calle La Marina, esquina Callejón Bouza, Edificio Duque Santa Elena, 1, de Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. En la solicitud habrán de indicarse los idiomas en que desean obtener la habilitación.

Tercera.- Lista de admitidos y excluidos.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de 10 días hábiles, se hará pública la lista de admitidos y excluidos, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo.

3.2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones en el plazo de 10 días desde la publicación de la lista, que serán resueltas por el Director General de Ordenación y Promoción Turística.

3.3. Una vez estudiadas las reclamaciones, si las hubiese, o transcurrido el plazo de reclamaciones, y mediante resolución de la Dirección General, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes, al nombramiento del Tribunal que ha de evaluar las pruebas y a la determinación de los lugares de celebración de las pruebas.

3.4. En la Resolución anterior, podrá acordarse la no realización de exámenes en alguno de los idiomas solicitados, cuando el número de solicitudes o la dificultad de hallar profesionales idóneos para la evaluación de dichos idiomas así lo aconseje.

3.5. No se procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen en los supuestos de no admisión de los aspirantes por causas imputables exclusivamente a los interesados, derivadas de la declaración realizada en el impreso de solicitud.

Cuarta.- Tribunal.

4.1. En cada sede de examen se constituirá un Tribunal presidido por un Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

Formarán parte del mismo los siguientes vocales:

- Un representante de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Dos expertos en medio natural marino.
- Un representante del Colegio Profesional de Diplomados y Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.
- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística que actuará de Secretario.

4.2. Asimismo para la evaluación del segundo ejercicio se adscribirán al Tribunal profesores universitarios de idiomas, de las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en defecto de los mismos personas de reconocida solvencia, por cada uno de los idiomas en que se desarrollen los exámenes.

4.3. El Tribunal ostentará la categoría segunda, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.d) y 38 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y el número máximo de asistencias se fija en cincuenta.

Quinta.- Sedes.

5. Las pruebas se celebrarán en las capitales de provincia; no obstante, cuando el número de aspirantes lo justifique, podrán celebrarse además en alguna de las restantes capitales insulares.

Sexta.- Temario de las pruebas.

6. El temario de las pruebas será el que figura en el anexo de la Orden de 23 de octubre de 2001, y comprende las siguientes unidades temáticas:

Unidad temática I. Técnicas Turísticas.

Unidad temática II. Conocimientos generales sobre las islas.

Unidad temática III. Recursos turísticos marinos.

Unidad temática IV. Idiomas.

Séptima.- Contenido de las pruebas.

7. Las pruebas constarán de 2 ejercicios eliminatorios:

1. El primero de carácter teórico-práctico constará de dos partes:

La primera consistirá en un ejercicio escrito, de dos horas de duración máxima, que contendrá preguntas tipo test relacionadas con las Unidades I, II y III y preguntas breves de desarrollo sobre la Unidad III.

Cada respuesta correcta del test se valorará con (+) 1 punto, y cada respuesta errónea con (-) 0,5 puntos, y la calificación del mismo se obtendrá sumando los puntos correspondientes a los aciertos y restando 0,5 puntos por cada error y estableciendo la proporción (regla de tres) con la escala de 0 a 3 puntos, de tal manera que al número máximo de aciertos le correspondería una calificación de 3 puntos.

Las preguntas de desarrollo serán calificadas con una puntuación máxima de 2 puntos.

La segunda parte será un examen práctico, consistente en la descripción e interpretación de recursos marinos, exhibidos por medios audiovisuales. La exposición oral, se realizará en español y por tiempo máximo de 30 minutos.

El tribunal valorará la claridad, calidad y amenidad de la exposición, pudiendo solicitar aclaraciones o explicaciones suplementarias al aspirante. Cada miembro del tribunal calificará la exposición con una puntuación entre 0 y 5 puntos, obteniéndose como nota final la media aritmética de las puntuaciones emitidas.

La calificación del ejercicio será la resultante de la suma de las calificaciones, de las dos partes de que consta y para superarlo será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 5 puntos en la escala de 0 a 10, y tener una puntuación superior a dos puntos y medio (2,5) en la exposición oral.

2. El segundo ejercicio consistirá en una conversación con el tribunal en el idioma o idiomas a habilitar, de 5 a 10 minutos de duración.

La prueba será calificada por los vocales o expertos de dicho idioma y para superarla será preciso obtener una puntuación de 5 puntos en la escala de 0 a 10, en al menos uno de los idiomas extranjeros a que concurra cada aspirante.

Octava.- Exenciones.

8.1. Se concederán las siguientes exenciones:

Los aspirantes que posean título académico oficial de enseñanza secundaria o postsecundaria obtenido conforme a un sistema educativo extranjero y en virtud de enseñanzas impartidas en un idioma distinto del español, y los que posean alguno de los títulos o certificados siguientes:

- Título Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciado en Traducción e Interpretación.
- Título de Licenciado en Filología.
- Proficiency in English.
- Diplôme d'Etudes de Langue Française (DELF).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

o cualquier otro de nivel superior, quedarán exentos de realizar el tercer ejercicio en dicho idioma.

8.2. Los aspirantes que pretendan obtener alguna de las exenciones anteriores, habrán de aportar, junto con la instancia los documentos en que funden su pretensión.

Novena.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1. El día 12 de febrero de 2007, a las 10 horas, dará comienzo la primera parte del primero de los dos ejercicios de que consta la prueba, que se realizará mediante llamamiento único para todos los aspirantes.

Dentro de las 72 horas siguientes dará comienzo la segunda parte del ejercicio con llamamiento individual, pudiendo ser convocados todos los aspirantes para el mismo día o según calendario que se hará público con antelación.

9.2. En el plazo de cinco días y mediante exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo se harán públicas las calificaciones de los aspirantes declarados aptos y se señalará día, hora y orden de llamamiento para el segundo ejercicio. Únicamente podrán concurrir al segundo ejercicio los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas a la finalización de la evaluación del ejercicio, o en su caso a la finalización de la evaluación de cada idioma.

Décima.- Reclamaciones.

10.1. Contra las calificaciones del primer ejercicio cabrá formular reclamación ante el Tribunal evaluador, en el plazo de 3 días, que serán resueltas por el mismo en el plazo de 3 días. La estimación de la reclamación que implique la declaración de apto de un aspirante llevará aparejada su convocatoria para la realización del segundo ejercicio. La reclamación con-

tra la parte oral del ejercicio sólo podrá fundarse en la infracción de las normas que regulan el examen.

10.2. Contra las calificaciones del segundo ejercicio, sólo cabrá reclamación ante el tribunal, por incumplimiento de las normas previstas en la base séptima. El plazo para su interposición será de 3 días, y serán resueltas en el plazo de 3 días.

Undécima.- Lista de aprobados.

11. El tribunal evaluador declarará aptos a los aspirantes que superen todos los ejercicios, formulando propuesta provisional de habilitación de los mismos como Guías de Turismo Sectorial, en la modalidad de observación de cetáceos, con indicación de los idiomas acreditados. A estos efectos queda equiparada la exención completa de un ejercicio y la superación del mismo. Frente a esta propuesta -que quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo-, podrán formularse reclamaciones ante la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por un plazo de 15 días.

Duodécima.- Resolución de la convocatoria.

12.1. Por la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, a la vista de la propuesta y estudiadas las reclamaciones si las hubiere, se dictará la correspondiente Resolución de habilitación de los aspirantes que hayan superado las pruebas, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

12.2. Asimismo se procederá de oficio a la expedición de la tarjeta identificativa de la condición de Guía de Turismo Sectorial en la modalidad de observación de cetáceos.

Decimotercera.- Recursos.

1. Contra los actos del Tribunal, así como contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicios irreparables a derechos o intereses legítimos se podrá interponer reclamación, sin efectos suspensivos, ante este Centro Directivo.

2. Contra las Resoluciones de esta Dirección General cabe recurso de alzada ante la Viceconsejera de Turismo.

Decimocuarta.- Normas supletorias.

14. Para la interpretación de estas bases y para lo no previsto específicamente en ellas serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto 59/1997 y en las Órdenes de 19 de febrero de 2003, y de 23 de octubre de 2001.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	
D.N.I. o Tarjeta de Residencia	Lugar y provincia de nacimiento	Nacionalidad	

2.- DOMICILIO

Calle o Plaza	nº	
Código postal	Municipio	
Teléfono	Correo Electrónico:	

IDIOMAS:

(1 obligatorio, excluyendo el español)

El que suscribe solicita participar en las pruebas para la habilitación de **Guías de Turismo Sectorial, en la modalidad de Observación de Cetáceos**, convocadas por Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística, a cuyo efecto acompaña los siguientes **DOCUMENTOS**

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- 2 fotografías tamaño carné.
- Comprobante de ingreso de la tasa, por inscripción en las pruebas de habilitación, de (35,53 €).
- Fotocopia compulsada del certificado del curso para de observación de cetáceos, o en su defecto fotocopia de inscripción en el curso.
- Fotocopia compulsada del título académico, diploma o certificado, alegado para la exención del examen de idiomas.
- Fotocopia de documento acreditativo de la habilitación como Guía o Guía Intérprete de Turismo.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN y PROMOCIÓN TURÍSTICA

1372 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas de habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular.*

Por Decreto 59/1997 (B.O.C. de 12.5.97) de 30 de abril, se vino a aprobar la nueva regulación de las actividades turístico informativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, dando cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 49 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto y en el artículo 2 de la Orden de 20 de enero de 2003 (B.O.C. de 5.2.03), por la que se regulan las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Canario y Guías de Turismo Insular,

RESUELVO:

Único.- Convocar pruebas para habilitación de Guías de Turismo Canario y Guías de Turismo Insular, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Interesados.

1.1. Podrán tomar parte en las pruebas quienes reúnan los requisitos siguientes:

a) Poseer nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

b) Ser mayor de edad.

c) Poseer alguno de los siguientes títulos académicos:

- Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.

- Técnico Superior de Información y Comercialización Turística.

- Título de Diplomado o Licenciado universitario, equivalente u homologado.

En el caso de títulos universitarios de grado medio o superior de al menos dos años de duración obtenidos en un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la convalidación u homologación podrá sustituirse por Certificación expedida por el Estado en cuestión acreditativa del carácter Oficial o de Estado del título poseído y su carácter de título universitario. Para la aceptación de dicha certificación habrá de llevar incorporada la apostilla de La Haya.

1.2. Asimismo podrán concurrir a las pruebas:

a) Quienes se hallen incluidos en el Censo de afectados por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobado por Resolución de 12 de abril de 1999 (B.O.C. de 25.6.99).

b) Los que se hallen habilitados en Canarias como Guías de Turismo Insular, Guías Insulares, Guías Provinciales, Guías Intérpretes Insulares o Guías Intérpretes Provinciales, y deseen ampliar su ámbito de actuación.

c) Quienes estén en posesión de habilitación de Guía de Turismo expedida por otra Comunidad Autónoma, tras la superación de exámenes análogos a los que se convocan.

Segunda.- Solicitudes.

2.1. Los interesados habrán de presentar solicitud, ajustada al modelo que figura como anexo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

- Fotocopia compulsada del título académico oficial, o fotocopia compulsada de la habilitación como Guía o Guía Intérprete de Turismo, en su caso.

- Comprobante de ingreso de la tasa de inscripción en las pruebas de habilitación por importe de treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (35,53 euros).

- Documento específico alegado a efectos de las exenciones previstas en la base novena.

- 2 fotografías tamaño carné.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción Turística, se presentarán en calle León y Castillo, 35, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, en el Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, en calle La Marina, esquina Callejón Bouza, Edificio Duque Santa Elena, 1, Santa Cruz de Tenerife, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura como anexo.

Tercera.- Opciones.

3.1. En la solicitud habrá de indicarse si se desea acceder a la habilitación en la modalidad de Guía de Turismo Canario o de Guía de Turismo Insular, y en ese caso indicar de qué isla. Cada aspirante únicamente po-

drá optar a la habilitación en una de las modalidades reseñadas.

3.2. Asimismo en la solicitud se indicará el idioma o idiomas en que se desea obtener la habilitación. No cabrá ejercitar la opción sobre ninguno de los idiomas oficiales o cooficiales en el Estado español, sino sólo respecto a idiomas extranjeros.

Para la habilitación como Guía de Turismo en cualquiera de las categorías es preciso superar la prueba de idioma en al menos un idioma extranjero, con las únicas excepciones de lo previsto en el siguiente apartado y en la base novena, apartados 1.2 y 1.5.

3.3. Quienes se hallen habilitados en Canarias como Guías o Guías Intérpretes, deberán indicar si desean ampliar su ámbito de actuación o ampliar los idiomas reconocidos, o ambas cosas a la vez. En el primer caso será de aplicación lo previsto en el apartado 1. En el segundo caso será de aplicación lo previsto en el apartado 2.

La no superación de las pruebas de ampliación del ámbito territorial, no impedirá el acceso a las pruebas de ampliación de idiomas de aquellos que lo hubieran solicitado; de modo análogo, y exclusivamente para este colectivo, la no superación de las pruebas de ampliación de idiomas no será obstáculo para el reconocimiento de la ampliación del ámbito territorial, de quienes hubieren superado las pruebas.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de 15 días hábiles, se hará pública la lista de admitidos y excluidos, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo.

4.2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista, que serán resueltas por el Director General de Ordenación y Promoción Turística.

4.3. Una vez estudiadas las reclamaciones, si las hubiere, o transcurrido el plazo de reclamaciones, y mediante resolución de la Dirección General, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes, a la determinación de los lugares de celebración de las pruebas. En dicha Resolución se procederá, si fuera posible, al nombramiento del tribunal que ha de evaluar las pruebas, pudiendo acordarse la no realización de exámenes en alguno de los idiomas solicitados, cuando el número de solicitudes o la dificultad de hallar profesionales idóneos para la evaluación de dichos idiomas así lo aconseje.

4.4. No se procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen en los supuestos de no admisión de los aspirantes por causas imputables exclusivamente a los interesados, de-

rivadas de la declaración realizada en el impreso de solicitud.

Quinta.- Tribunal.

5.1. La evaluación de las pruebas se efectuará por un Tribunal presidido por funcionario del Grupo A, adscrito a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

Formarán parte del mismo los siguientes vocales:

- Un experto en medio ambiente.
- Un experto en patrimonio histórico artístico regional.
- Un representante del Colegio Profesional de Diplomados y Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.
- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística que actuará de Secretario.

5.2. Para la evaluación de las pruebas de Guía de Turismo Insular, al Tribunal se adscribirá un experto en patrimonio histórico y cultural en representación del Cabildo Insular correspondiente.

5.3. La evaluación del tercer ejercicio se efectuará por profesores universitarios de idiomas, de las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en defecto de los mismos, personas de reconocida solvencia, por cada uno de los idiomas en que se desarrollen los exámenes.

5.4. El Tribunal ostentará la categoría segunda, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.d) y 38 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y el número máximo de asistencias se fija en veinticinco.

Sexta.- Sedes.

6.1. Las pruebas de habilitación de Guías de Turismo Canario, se celebrarán en una o ambas capitales de provincia; no obstante, cuando el número de aspirantes lo justifique, podrán celebrarse en alguna de las restantes capitales insulares.

6.2. Las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Insular, se celebrarán en la capital insular correspondiente; no obstante, cuando el número de aspirantes fuere notoriamente insuficiente, podrá acordarse la concentración de los exámenes en una o varias sedes.

Séptima.- Temario de las pruebas.

7. El temario de las pruebas será el que figura en el anexo de la Orden de 20 de enero de 2003.

Octava.- Contenido de las pruebas.

8. Las pruebas constarán de 3 ejercicios eliminatorios:

1. El primer ejercicio consistirá en responder por escrito las siguientes preguntas:

a) Una (1) pregunta breve sobre la Unidad I.

b) Dos (2) preguntas breves y una (1) pregunta de desarrollo, sobre cuestiones relacionadas con la Unidad II del temario.

c) Tres (3) preguntas breves y una (1) pregunta de desarrollo, sobre cuestiones relacionadas con la Unidad III del temario.

Cada pregunta breve se calificará con un (1) punto y cada pregunta de desarrollo con dos (2) puntos. La calificación del ejercicio será la resultante de la suma de las calificaciones, y para superarlo será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 5 puntos en la escala de 0 a 10, y tener una puntuación igual o superior a dos (2) puntos en las preguntas relativas a la Unidad II, así como en las relativas a la Unidad III.

En los supuestos de exención de alguna de las Unidades, la puntuación obtenida se calculará teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable, una vez deducida la puntuación que correspondería a la unidad o unidades cuya exención se concede. En cualquier caso para superar el ejercicio será necesario obtener una nota igual o superior a la mitad de la puntuación máxima alcanzable.

2. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, en español, de un itinerario turístico de la Unidad IV, por tiempo máximo de 20 minutos. Los aspirantes dispondrán de al menos diez minutos de tiempo para preparar su exposición. El tribunal valorará la claridad, calidad y amenidad de la exposición, pudiendo solicitar aclaraciones o explicaciones suplementarias al aspirante.

Cada miembro del tribunal calificará el ejercicio con una puntuación entre 0 y 10 puntos, obteniéndose como nota final la media aritmética de las puntuaciones emitidas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 5 puntos en la escala de 0 a 10.

3. El tercer ejercicio consistirá en una conversación con el vocal del idioma a habilitar, de 5 a 10 minutos de duración, sobre cuestiones relacionadas con el temario de las pruebas.

La prueba será calificada por el vocal o experto de dicho idioma y para superarla será preciso obtener una puntuación de 5 puntos en la escala de 0 a 10, en al me-

nos uno de los idiomas extranjeros a que concurra cada aspirante.

Novena.- Exenciones.

9.1. Se concederán las siguientes exenciones:

1. Los que estén en posesión del título de Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, equivalente u homologado, quedarán exentos de superar la parte de los ejercicios relativa a la unidad temática I.

No obstante lo anterior, los afectados por esta exención podrán renunciar a la misma. La renuncia conllevará la realización íntegra del ejercicio, e implicará la posibilidad de obtener puntuación igual o superior a la que correspondería en caso de exención, quedando sin efecto la renuncia cuando la calificación global provisional resultara inferior a la que correspondería con la exención.

2. Los Guías de Canarias que concurran a las pruebas para ampliar su ámbito de actuación, a los que se refiere la base 1.2.b), estarán exentos de superar la parte de los ejercicios correspondientes a las unidades temáticas I y V. La misma exención corresponderá a los guías a que se refiere la base 1.2.c).

3. Los Guías habilitados por la Comunidad Autónoma de Canarias que deseen ampliar los idiomas a que se extiende su habilitación, únicamente habrán de superar las pruebas relativas a los idiomas para los que deseen ser habilitados, quedando exentos por tanto de las Unidades I, II, III y IV, es decir, de los dos primeros ejercicios.

4. Quienes hayan sido habilitados como Guías de Turismo Canario o Guías de Turismo Insular, en virtud de pruebas de habilitación al amparo de las previsiones de los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 59/1997, quedarán exentos de superar la parte de las pruebas referida a la Unidad Temática II.

5. Los aspirantes que posean título académico oficial de enseñanza secundaria o postsecundaria obtenido conforme a un sistema educativo extranjero y en virtud de enseñanzas impartidas en un idioma distinto del español, y los que posean alguno de los títulos o certificados siguientes:

- Título Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Traducción e Interpretación.

- Proficiency in English.

- Diplôme d'Etudes de Langue Francaise (DELF).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- O cualquier otro de nivel superior, quedarán exentos de realizar el tercer ejercicio en dicho idioma.

9.2. Los aspirantes que pretendan obtener alguna de las exenciones anteriores, habrán de aportar, junto con la instancia los documentos en que funden su pretensión. En el supuesto de exención prevista en el apartado primero, la renuncia habrá de formularse junto con la inscripción, o en su defecto con más de quince días de antelación al fijado para la celebración del primer ejercicio.

Décima.- Desarrollo de los ejercicios.

10.1. El día 7 de marzo de 2007, a las 10 horas, dará comienzo el primero de los tres ejercicios de que consta la prueba. Dicho ejercicio se realizará mediante llamamiento único para todos los aspirantes. En el plazo de diez días y mediante exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, se harán públicas las calificaciones de los aspirantes declarados aptos y se señalará día, hora y orden de llamamiento para el segundo ejercicio.

La eventual modificación de la fecha del primer ejercicio habrá de anunciarse al menos con 15 días de antelación a la nueva fecha que se señale, y habrá de hacerse pública, en el momento de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes. Cuando circunstancias sobrevenidas obligaran a modificar la fecha en cuestión y no fuera posible o aconsejable la comunicación del cambio junto a la aprobación de la lista definitiva, se dará a conocer con la debida publicidad.

10.2. El segundo ejercicio se celebrará, al menos quince días después del primero y a él sólo podrán concurrir los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Las calificaciones del segundo ejercicio se harán públicas al final de cada sesión o en su caso al final de la última sesión de evaluación mediante exposición en los tabloneros de anuncios de la sede de examen.

10.3. La convocatoria para el tercer ejercicio se efectuará en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la exposición de las calificaciones del segundo ejercicio, o conjuntamente con la exposición de tales calificaciones. Las calificaciones del ejercicio se harán públicas a la finalización de la evaluación del ejercicio, o en su caso a la finalización de la evaluación de cada idioma.

Undécima.- Reclamaciones.

11.1. Contra las calificaciones del primer ejercicio cabrá formular reclamación ante el tribunal evaluador, en el plazo de 3 días, que serán resueltas

por el mismo en el plazo de 3 días. La estimación de la reclamación que implique la declaración de apto de un aspirante llevará aparejada su convocatoria para la realización del segundo ejercicio.

11.2. Contra las calificaciones del segundo y tercer ejercicio, sólo cabrá reclamación por incumplimiento de las bases de la convocatoria. El plazo para su interposición será el previsto en la base siguiente.

Duodécima.- Lista de aprobados.

12. Finalizados los ejercicios y a la vista de las actas de las sesiones celebradas, el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, elaborará la lista de aspirantes declarados aptos por haber superado todos los ejercicios de las pruebas, que tendrá la consideración de propuesta provisional de habilitación como Guías del ámbito correspondiente y en los idiomas acreditados. A estos efectos queda equiparada la exención completa de un ejercicio y la superación del mismo. Frente a esta propuesta podrán formularse reclamaciones ante la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por un plazo de 15 días.

Decimotercera.- Resolución de la convocatoria.

13.1. Por la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, a la vista de la propuesta y estudiadas las reclamaciones si las hubiere, se dictará la correspondiente Resolución de habilitación de los aspirantes que hayan superado las pruebas, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

13.2. Asimismo se procederá de oficio a la expedición de la tarjeta identificativa de la condición de Guía de Turismo.

Decimocuarta.- Recursos.

14.1. Contra los actos del Tribunal, así como contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicios irreparables a derechos o intereses legítimos se podrá interponer reclamación, sin efectos suspensivos, ante este Centro Directivo.

2. Contra las Resoluciones de esta Dirección General cabe recurso de alzada ante la Viceconsejera de Turismo.

Decimoquinta.- Normas supletorias.

15. Para la interpretación de estas bases y para lo no previsto específicamente en ellas serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto 59/1997 y en la Orden de 20 de enero de 2003.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	
D.N.I. o Tarjeta de Residencia	Lugar y provincia de nacimiento	Nacionalidad	
Calle o Plaza	nº	Código postal	
Municipio	Teléfono		
Dirección electrónica:			

2.- MODALIDAD

<input type="checkbox"/> Nueva habilitación como <input type="checkbox"/> Guía de Turismo Canario <input type="checkbox"/> Guía de Turismo Insular _____
<input type="checkbox"/> Modificación de habilitación nº _____ para: <input type="checkbox"/> Ampliar ámbito de actuación a <input type="checkbox"/> Guía de Turismo Insular de _____ ó <input type="checkbox"/> Guía de Turismo Canario
<input type="checkbox"/> Ampliar Idiomas reconocidos
IDIOMAS (1 obligatorio excluyendo español y otras lenguas cooficiales en España)

El que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para concurrir a las pruebas, y solicita participar en las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular, convocadas por Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística, de fecha (BOC _____), y a tal efecto acompaña los siguientes

DOCUMENTOS

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia
<input type="checkbox"/> 2 fotografías tamaño carnet
<input type="checkbox"/> Comprobante de ingreso de tasa, por inscripción en las pruebas de habilitación, por importe de treinta y cinco euros con cincuenta y tres (35,53 €) euros.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico (o de justificante de pago del título)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título académico, diploma o certificado, alegado para la exención del examen de idiomas.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de documento acreditativo de la habilitación como Guía de Turismo, en alguna de las categorías reseñadas en la Base 1.2 b), y 1.2c) |
|---|

En _____ a de _____ de 2006.

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

1373 *Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Director, por la que se prorroga la vigencia de las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT) hasta el año académico 2006/2007.*

Por Decreto 216/1990, de 18 de octubre (B.O.C. nº 144, de 19.11.90), se produjo la creación de la Escuela Oficial de Turismo de Canarias. A esta Escuela le corresponde la realización de las pruebas de evaluación final, para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, regulada por Orden del M.E.C. de 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 14.1.93).

Como consecuencia de la incorporación de las enseñanzas turísticas a la Universidad, operada por el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero (modificado por 1.795/1999, de 26 de noviembre), se derogó el Real Decreto 865/1980 que regulaba las enseñanzas de TEAT, que quedaron a extinguir, encomendándose a las Administraciones competentes (Escuelas Oficiales de Turismo) la adopción de medidas encaminadas a garantizar a los alumnos de las enseñanzas a extinguir su derecho a concluir las.

Como consecuencia de ello, por Resolución de esta Escuela, de 15 de noviembre de 2001 (B.O.C. de 12.12.01), se adoptaron una serie de medidas encaminadas a dicho fin; entre dichas medidas se contemplaba el mantenimiento de enseñanzas libres hasta el año 2003/2004 y la subsistencia de la prueba de evaluación final hasta el año 2006, eventual y excepcionalmente prorrogable al año 2007, si circunstancias especiales lo exigieran.

Concluido el período ordinario previsto en aquella resolución y considerando el elevado número de alumnos pendientes de superar la prueba para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, concurre causa suficiente para acordar la prórroga de la celebración de la prueba de evaluación final en el año 2007, año académico 2006/2007.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 216/1990, de 18 de octubre y en el apartado segundo de la Resolución de 15 de noviembre de 2001,

RESUELVO:

1.- Prorrogar con carácter excepcional y por una sola vez, la vigencia de las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, reguladas por Orden del M.E.C. de 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 14.1.93), al año académico 2006/2007, todo ello de

conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 15 de noviembre de 2001.

2.- De conformidad con lo anterior en los meses de junio y septiembre de 2007, se celebrarán las dos últimas convocatorias de las pruebas de evaluación final, la matrícula se formalizará en la forma y plazos que señale la resolución de convocatoria de las pruebas en el año 2007, y será independiente para cada convocatoria.

3.- Aquellos, que tras la celebración de la prueba en dichas convocatorias, no la hayan superado en su totalidad, no podrán obtener el título correspondiente a las enseñanzas especializadas de turismo de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

4.- En el supuesto, de que los alumnos a que se refiere el apartado anterior, puedan acceder en otros centros autorizados para impartir enseñanzas turísticas, a la eventual adaptación a planes de estudio de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas (DEAT), o Diplomado en Turismo (DT), por la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, se procederá a la expedición del correspondiente certificado académico a petición del interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2006.- El Director, Raimundo Domínguez de Vera.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Audiencia de Cuentas de Canarias

3742 *ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros denominado "Suministro de los Sistemas Informáticos: de Registro Telemático y Firma electrónica, de Gestión de Expedientes (Workflow), y de Gestión Documental, así como su instalación y adaptación a los Sistemas de la Audiencia de Cuentas de Canarias".*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: contrato de suministros.

b) Descripción del objeto: "Suministro de los Sistemas Informáticos: de Registro Telemático y Firma electrónica, de Gestión de Expedientes (Workflow), y de Gestión Documental, así como su instalación y adaptación a los Sistemas de la Audiencia de Cuentas de Canarias".

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 205.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Galileo Ingeniería y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (187.259,85 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2006.-
El Secretario General, Juan Fuentes Fornell.

Consejería de Presidencia y Justicia

3743 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 6 de octubre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de estanterías compactas móviles y fijas con destino a los archivos de los Edificios Judiciales de Santa Cruz de Tenerife, Icod de los Vinos, Santa María de Guía y Puerto del Rosario.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización del suministro e instalación de estanterías compactas móviles y fijas con destino a los archivos de los Edificios Judiciales de Santa Cruz de Tenerife, Icod de los Vinos, Santa María de Guía y Puerto del Rosario que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: un millón ciento veinticinco mil (1.125.000,00) euros.

5. GARANTÍA.

Provisional: 22.500,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Viera y Clavijo, 31, 3º, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 473875, (922) 477280 y (928) 300730-27.

d) Fax: (922) 473899 y (928) 455725.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Las establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del día 2 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: la establecida en las cláusulas 4 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

b) Domicilio: calle Viera y Clavijo, 31, 3ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 7 de noviembre de 2006.

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2006.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carolina Déniz de León.

Consejería de Sanidad

3744 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 25 de septiembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de gases medicinales para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, ha dispuesto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: CP-CH-27/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: gases medicinales para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.040.089,32 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación.

Entidad: Dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, edificio oeste).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 441527-(928) 441528.

Fax: (928) 441529.

Página Web (internet) <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información.

Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (3ª planta del edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 444149/59/60/61/76/80.

Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E., o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

25 de septiembre de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2006.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

3745 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipamiento electromédico, con destino al Hospital General de La Palma.- Expte. nº 06-HGP-SUM-ABO-166.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HGP-SUM-ABO-166.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento electromédico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 169.877,50 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21/22.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

3746 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de un sistema de digitalización de imágenes de radiología (CR), con destino al Hospital General de La Palma.- Expte. nº 06-HGP-SUM-ABO-167.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HGP-SUM-ABO-167.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: sistema de digitalización de imágenes de radiología (CR).

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 80.000,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21/22.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

3747 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro e instalación de un equipo de braquiterapia, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº06-HCO-SUM-ABO-168.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HCO-SUM-ABO-168.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de un equipo de braquiterapia.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 205.000,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21/22.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.-
El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

3748 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipo electromédico complementario, con destino al Complejo Hospitalario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria.- Expte. nº 06-HIM-SUM-ABO-169.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HIM-SUM-ABO-169.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipo electromédico complementario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) División por lotes y números: 10 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 202.435,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.-
El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

3749 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipamiento de quirófanos, con destino al Complejo Hospitalario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria.- Expte. nº06-HIM-SUM-ABO-171.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HIM-SUM-ABO-171.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipamiento de quirófanos.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) División por lotes y números: 3 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 211.881,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.-
El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

3750 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 3 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto de instalaciones de la obra USM C.S. Santa Cruz de La Palma.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: RE-44-06-DGAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación de ingeniero para redacción del Proyecto de instalaciones pa-

ra el USM del Centro de Salud de Santa Cruz de La Palma.

b) Lugar de ejecución: Santa Cruz de La Palma.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: 5 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 36.614,71 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.464,58 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Dirección General de Recursos Económicos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 3ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a par-

tir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

Consejería de Turismo

3751 *Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la modificación y modernización de una base de datos de empresas, entidades y organismos públicos y privados relacionados directamente con el sector turístico de Canarias en los principales mercados emisores.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100; fax (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Servicio consistente en la modificación y modernización de una base de datos de empresas, entidades y organismos públicos y privados relacionados directamente con el sector turístico de Canarias en los principales mercados emisores.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: en las dependencias de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: un año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Setenta y dos mil (72.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org> (contratación pública-pliegos de contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica: relación de los principales servicios o trabajos similares al del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez transcurrido 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En caso de presentar dichas proposiciones en oficinas de correos o mensajería, deberá comunicar, por fax o telegrama, al Órgano de Contratación, con el resguardo correspondiente, la fecha de presentación del envío, antes de finalizar el plazo de licitación.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas podrán presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el octavo día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de

la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.-
La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

3752 *Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 2 de octubre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en la actualización, modernización y ampliación funcional del sistema informático turístico (TURIDATA).*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100, fax (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Actualización, modernización y ampliación funcional del sistema informático turístico TURIDATA.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: en las dependencias de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: seis meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Doscientos catorce mil (214.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, 35003, de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org> (contratación pública-pliegos de contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares al del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad. El equipo propuesto deberá cumplir los requisitos expresados en el punto 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez transcurrido 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En caso de presentar dichas proposiciones en oficinas de correos o mensajería, deberá comunicar, por fax o telegrama, al Órgano de Contratación, con el resguardo correspondiente, la fecha de presentación del envío, antes de finalizar el plazo de licitación.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas podrán presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el octavo día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.-
La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. (GesPlan, S.A.U.)

3753 ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra Remodelación peatonal entre el Túnel de Martiánez y la Avenida de Las Palmeras, término municipal de Puerto de la Cruz.

PRESUPUESTO.

581.651,52 euros, I.G.I.C. no incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

6 meses contados a partir de la firma del acta de replanteo, que deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del presupuesto de licitación.

DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridicof@gesplan.org

ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Dentro del plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, y como límite las 12,00 horas del último día.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el día de la apertura se podrá posponer en caso de presentarse proposiciones por correo, y se hará en las oficinas de GesPlan, S.A.U., sitas en la Avenida Tres de Mayo, 71, Residencial Amarca, Oficina B-2, a las 12,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2006.-
El Consejero Delegado, Rafael Castellano Brito.

3754 ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra Tratamiento del borde marítimo entre el Túnel de Martínez y la Avenida de Las Palmeras, término municipal de Puerto de la Cruz.

1. PRESUPUESTO.

480.000 euros, I.G.I.C. no incluido.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6 meses contados a partir de la firma del acta de replanteo, que deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del presupuesto de licitación.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridicof@gesplan.org

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Dentro del plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, y como límite las 12,00 horas del último día.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el día de la apertura se podrá posponer en caso de presentarse proposiciones por correo, y se hará en las oficinas de GesPlan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, 71, Residencial Amarca, Oficina B-2, a las 12,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2006.-
El Consejero Delegado, Rafael Castellano Brito.

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.

3755 ANUNCIO de 8 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de gasóleo de automoción, implantación de un sistema de gestión automática de repostajes, pedidos y control de depósitos y mantenimiento de instalaciones.

La Dirección Gerencia de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de gasóleo de automoción, implantación de un sistema de gestión automática de repostajes, pedidos y control de depósitos y mantenimiento de instalaciones.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación del suministro de gasóleo de automoción, implantación de un sistema de gestión automática de repostajes, pedidos y control de depósitos y mantenimiento de instalaciones.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El que resulte de la mejor oferta económica de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

5. PLAZO DE ENTREGA, DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Suministro 2007/2011.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

12.000 euros.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

La documentación estará a disposición de los licitadores en el mismo domicilio de la entidad contratante, ofreciéndose información complementaria en la Secretaría de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U., en la calle Punta de Anaga, 1, Santa María del Mar, 38111-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 479500, fax (922) 479502, correo electrónico: D.tecnica@titsa.com.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Condiciones Generales.

9. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2006 (12,00 horas).

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Condiciones Generales.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Gerencia de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U., calle Punta de Anaga, 1, Santa María del Mar, 38111-Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de validez de la proposición: 3 meses.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los señalados en el Pliego de Condiciones Generales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos derivados de anuncios obligatorios, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Santiago Pinilla Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3756 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2006, relativa a notificación de inicio de control financiero dirigido a la entidad Gruteman, S.L., por razón de la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería*

de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, que convoca subvenciones para proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial cofinanciadas por la Unión Europea (FEDER).

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, de la notificación de inicio de control financiero dirigido a la entidad Gruteman, S.L. (C.I.F. B-35730373), por razón de la subvención concedida por importe de 103.500 euros, al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, por la que se convocan subvenciones para proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial cofinanciadas por la Unión Europea (FEDER), y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la entidad Gruteman, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

1. Notificar el inicio de control financiero a la entidad Gruteman, S.L. (C.I.F. B-35730373), por razón de la subvención concedida por importe de 103.500 euros, al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, por la que se convocan subvenciones para proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial cofinanciadas por la Unión Europea (FEDER).

El interesado dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para comparecer en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de ser notificado del contenido íntegro del escrito de requerimiento de información.

Así mismo, se advierte al interesado de que, si transcurrido dicho plazo, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18 de noviembre), por el que se establece la obligación que tienen los beneficiarios de subvenciones de someterse a las actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea

requerida en el ejercicio de las actuaciones de control, y con el artículo 46 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el que se establece la obligación que tienen los beneficiarios de subvenciones de facilitar cuanta documentación sea requerida por el órgano competente para el ejercicio de las funciones de control que le correspondan, considerándose la negativa al cumplimiento de la mencionada obligación resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos previstos en el artículo 37 de la mencionada Ley de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

2. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondiente al último domicilio conocido, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2006.- El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98), Agustín Ojeda Vega.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3757 *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2006, relativa a las subvenciones genéricas concedidas por este Centro Directivo, en virtud de delegación, para la promoción de la participación en actividades juveniles durante el año 2006.*

Resolución del Director General de Juventud en relación con la convocatoria regulada por Orden de 13 de marzo de 2006, para la concesión de subvenciones a entidades privadas para la promoción de la participación en actividades juveniles durante el ejercicio 2006.

Por Orden de 13 de marzo de 2006 (B.O.C. nº 62, de 29.3.06), se aprobaron las bases y se efectuó con-

ocatoria de subvenciones, para el año 2006, con destino a la financiación de Proyectos de participación en actividades juveniles y de fomento y promoción de la emancipación juvenil.

Por Resolución nº 202/2006, de fecha 18 de septiembre, el titular de este Centro Directivo, por delegación, concedió subvenciones para la ejecución de los Proyectos presentados a la referida convocatoria en su Modalidad A): Concesión de subvención a Entidades privadas para la promoción de la participación en actividades juveniles, siendo la misma notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en la base octava, apartado cinco.

El artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), establece que las Resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

En su virtud,

RESUELVO:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias las subvenciones concedidas por esta Dirección General, con cargo a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2006 y con destino a la promoción de la participación juvenil, en virtud y ejercicio de la delegación efectuada por la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en la Orden Departamental de 29 de marzo de 2006, relación de la cual figura en anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2006.- El Director General de Juventud (Disposición Adicional 4ª; Orden de 13.3.06; B.O.C. nº 62, de 29 de marzo), Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

ANEXO

SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN ACTIVIDADES

JUVENILES PARA EL EJERCICIO 2006

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
A. SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	"Educación integral en la actividad juvenil 2006"	4.500,00 €
A. J. CANARIAS 2001	"Plan anual de actividades 2006"	4.500,00 €

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
A. J. SCOUT ACANAC	"Ronda solar 2006"	4.500,00 €
A. J. MOVIMIENTO L-V	"Proyecto anual de actividades 2006"	4.500,00 €
A. J. SCOUTS DE VEGUETA	"Promoción de la participación en actividades juveniles de la Asociación Scouts de Vegueta".	4.500,00 €
CENTRO CULTURAL RAIZ DEL PUEBLO	"Semillero juvenil"	2.500,00 €
A. J. ORAGUA	"Proyecto de actividades Oragua: mójate de ilusiones"	4.500,00 €
A. AFEDES	"Dayda"	4.079,06 €
A. J. TAHIME	"Centro social Tahime 06"	4.500,00 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	"La juventud sorda se forma e informa, la juventud sorda participa."	8.363,90 €
A. SCOUTS DE TELDE WAÑAK	"El escultismo, una educación en valores"	4.500,00 €
A. SCOUT CAMELOT	"Promoción de la participación en actividades juveniles de la Asociación Scouts Camelot".	3.960,00 €
A. ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA (OJE-REGIONAL)	"Jóvenes canarios haciendo amigos"	9.000,00 €
A. J. EL PESCANTE	"Plan de actividades juveniles 2006"	4.027,50 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES SCOUTS DE TENERIFE	"Oé, oé, a por ellos"	4.500,00 €
A. J. ASDE GRUPO SCOUT ATAMAN	"Plan anual de actividades"	4.500,00 €
A. J. MOJO DE CAÑA	"V aniversario Mojo de Caña"	4.500,00 €
A. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER MERCEDES MACHADO	"Talleres sobre género para hombres y mujeres jóvenes no sexistas del movimiento asociativo".	8.995,00 €
FEDERACION BEN MAGEC ECOLOGISTAS EN ACCION	"Centros sociales y juveniles por la participación".	8.995,00 €

3758 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 2 de mayo de 2006, que pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Aura Domínguez Trujillo.*

Intentando, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 2 de mayo de 2006, registrada bajo el nº 1326, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Aura Domínguez Trujillo, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

3759 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 11 de septiembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 9 de junio de 2006, que pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Alfonso Dévora Medina.*

Intentando, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 9 de junio de 2006, registrada bajo el nº 1913, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Alfonso Dévora Medina, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado

acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

3760 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Directora, relativo a citaciones para notificar mediante comparecencia la providencia de apremio de las liquidaciones de reintegros de subvenciones.*

El Servicio de Gestión Técnica de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, adscrita a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: no habiendo sido posible notificar personalmente la providencia de apremio a los deudores de las liquidaciones de referencia; se procede a efectuar la presente publicación con su anexo para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, y no habiendo sido ingresada la deuda, por la presente se notifica al deudor la providencia de apremio dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en los términos siguientes: "Vistas las certificaciones de descubierto correspondientes a las deudas relacionadas y en uso de las facultades que confieren los artículos 161 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03), en adelante LGT, y los artículos 1 y 9.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28.4.03), liquido el recargo de apremio reducido, por el 10 por 100 de la deuda pendiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT y dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, requiriendo a los deudores para que efectúen el pago con la advertencia de que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, en el artículo 62.5 de la LGT, se proceda al recargo de apremio ordinario del 20 por cien, a calcular los intereses de demora y al embargo de los bienes del deudor o a la ejecución de las garantías existentes". En la relación a que se refiere la anterior providencia de apremio figura Vd., con la cantidad y por el concepto que se indica en el anexo, lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole lo siguiente:

1.- Plazos para efectuar el ingreso (artº. 62.5 de la Ley General Tributaria):

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

2.- Lugar de pago:

A través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

- Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias: c.c.c.: 2052 8130 24 3510002204.

- Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias: c.c.c.: 2065 0118 81 1114001822.

3.- Intereses de demora y costas del procedimiento: la deuda devenga intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario (artículos 26 y 28 LGT); y los gastos de procedimiento se considerarán costas y serán a cargo del deudor (artículos 161.4 y 169 LGT).

4.- Solicitud de aplazamiento: en las condiciones que establecen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2.9.05) se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa solicitud que habrá de presentar ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo.

5.- Acumulación: por el citado servicio se acordará acumular la deuda a que se refiere la presente notificación al procedimiento de embargo que, en su caso, se venga tramitando contra usted.

6.- Relación de bienes: en el caso de no satisfacer la deuda, deberá presentar relación de sus bienes, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para efectuar el ingreso (artº. 162.1 LGT).

7.- Comparecencia: conforme al artículo 112 de la LGT se cita al beneficiario de la subvención o su representante o interesado para ser notificado por comparecencia en una de las direcciones siguientes:

a) Servicio Canario de Empleo de Tenerife: Avenida Príncipes de España, s/n, 38010-Santa Cruz de Tenerife.

b) Servicio Canario de Empleo de Gran Canaria: calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Oficina de Empleo de Fuerteventura: calle Tenerife, 37, 35600-Puerto del Rosario.

d) Oficina de Empleo de Lanzarote: calle José Antonio, 108, 35500-Arrecife.

e) Oficina de Empleo de La Gomera: calle Ruiz de Padrón, 13, 38800-San Sebastián de La Gomera.

f) Oficina de Empleo de El Hierro: Avenida Dacio Darias, 89, 38900-Valverde.

g) Oficina de Empleo de La Palma: calle A. Cabrera Pinto, 16, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Este anuncio se expondrá en la Oficina de su último domicilio, con las cartas de pago apremiadas para su notificación, y también en las oficinas del Servicio Canario de Empleo de Tenerife y de Gran Canaria.

8.- Plazo de la notificación: la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

9.- Consecuencia de la no comparecencia: cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

10.- Información: sus consultas podrán ser atendidas telefónicamente, a través de los números (928) 307905; (928) 307875; (928) 307919 o por fax en el (928) 307947 o personándose en las oficinas del Servicio Canario de Empleo, Sección Gestión Técnica I.

Recursos: contra el presente acto, que no agota la vía administrativa se podrá interponer, indistinta pero no simultáneamente, o recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, según los artículos 167, 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03), sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime conveniente. La interposición de un recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de que se pueda solicitar por el interesado la suspensión en las condiciones reglamentariamente establecidas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

ANEXO

Nº APREMIO	NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
2005/2	B35360387	OCIOS DEL SUR, S.L. FCTO: 2001/111	351002000110001788	484,57	C/TAMARETILLA, 14 - 35628 TUINEJE - LAS PALMAS
2005/3	B35360387	OCIOS DEL SUR, S.L. FCTO: 2001/111	351002000110001788	484,57	C/TAMARETILLA, 14 - 35628 TUINEJE - LAS PALMAS
2005/7	43617494H	CRUZ MONZON CRISTINA FCTO: 2003/61	351002000110002413	410,92	C/ EL VIVO MALPASO, 6- 38640 ARONA - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/8	43617494H	CRUZ MONZON CRISTINA FCTO: 2003/61	351002000110002413	410,92	C/ EL VIVO MALPASO, 6- 38640 ARONA - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/9	43617494H	CRUZ MONZON CRISTINA FCTO: 2003/61	351002000110002413	410,92	C/ EL VIVO MALPASO, 6- 38640 ARONA - STA CRUZ DE TENERIFE
2005/10	42915051H	BETANCORT HERNANDEZ FRANCISCA JOSEFA	351002000110002541	3.044,98	C/ GONGORA, 54 - 35500 ARRECIFE- LAS PALMAS
2005/11	B35355627	CEFAMU, S.L. FCTO: 2002/5	351002001110000578	882,55	C/ CURA GORDILLO, 75 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/12	B35355627	CEFAMU, S.L. FCTO: 2002/5	351002001110000578	882,44	C/ CURA GORDILLO, 75 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/13	G35425545	ASOC. PACIFISTA PUBLIPAZ	351002001110001609	14.012,58	C/ VENEGAS, 7 PISO 6-6- 35002 LAS PALMAS DE G.C.
2005/25	42837066A	NUEZ DIAZ ESTHER FCTO: 2002/38	351002002110001262	296,15	C/ DR. VENTURA RAMIREZ, 25 PISO 1IZ - 35001 LAS PALMAS DE G.C.
2005/26	42837066A	NUEZ DIAZ ESTHER FCTO: 2002/38	351002002110001262	300,65	C/ DR. VENTURA RAMIREZ, 25 PISO 1IZ - 35001 LAS PALMAS DE G.C.
2005/27	B35334432	MUEBLES AMARANTO, S.L. FCTO: 2002/58	351002002110001515	91,18	C/ SECRETARIO GUEDES ALEM, 7 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/28	B35426410	REDES LANZAROTE, S.L.	351002002110001611	4.436,56	C/ CORONEL BENS, 15 - 35500 ARRECIFE - LAS PALMAS
2005/37	B35512532	VIRTUAL DIFUSIÓN, S.L. FCTO: 2003/60	351002003110000547	49,68	C/ BUGANVILLA, 5 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/40	B35456847	COMPUMARKET CANARIAS, S.L.	351002003110000593	4.953,26	C/ ALEMANIA, 45 - 35006 LAS PALMAS DE G.C.
2005/41	42755816N	SOSA MEDEROS TERESA FCTO: 2004/3	351002003110000636	4,98	C/ PIO XII, 68 PISO 1-D - 35006 LAS PALMAS DE G.C.
2005/42	42755816N	SOSA MEDEROS TERESA FCTO: 2004/3	351002003110000636	4,98	C/ PIO XII, 68 PISO 1-D - 35006 LAS PALMAS DE G.C.
2005/45	B35433705	RADIO CLUB GRAN CANARIA, S.L.	351002003110000814	10.429,90	C/ CRONISTA NAVARRO RUIZ, 5 PISO 2-E- 35011 LAS PALMAS DE G.C.
2005/56	B35355627	CEFAMU S.L. FCTO: 2005/5	351002004160000307	85,72	C/ CURA GORDILLO, 75 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/57	B35355627	CEFAMU S.L. FCTO: 2002/5	351002004160000314	92,80	C/ CURA GORDILLO, 75 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/60	B35360387	OCIOS DEL SUR, S.L. FCTO: 2001/111	351002004160000392	46,74	C/TAMARETILLA, 14 - 35628 TUINEJE - LAS PALMAS
2005/61	B35360387	OCIOS DEL SUR, S.L. FCTO: 2001/111	351002004160000403	50,39	C/TAMARETILLA, 14 - 35628 TUINEJE - LAS PALMAS
2005/65	42837066A	NUEZ DIAZ ESTHER FCTO: 2002/38	351002004160000517	23,96	C/ DR. VENTURA RAMIREZ, 25 PISO 1IZ - 35001 LAS PALMAS DE G.C.
2005/66	42837066A	NUEZ DIAZ ESTHER FCTO:2002/38	351002004160000524	26,90	C/ DR. VENTURA RAMIREZ, 25 PISO 1IZ - 35001 LAS PALMAS DE G.C.
2005/69	B35334432	MUEBLES AMARANTO, S.L. FCTO: 2002/58	351002004160000677	5,00	C/ SECRETARIO GUEDES ALEM, 7 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/70	B35334432	MUEBLES AMARANTO, S.L. FCTO: 2002/58	351002004160000684	5,57	C/ SECRETARIO GUEDES ALEM, 7 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/75	X1526184L	VAN CITTERT GERARDUS FCTO: 2003/54	351002004160001124	0,74	C/ EUROPA PALOMAR PLA BLANCA S/N PISO 44 - 35570 YAIZA- LAS PALMAS
2005/78	43617494H	CRUZ MONZON CRISTINA FCTO: 2003/61	351002004160001245	8,61	C/ EL VIVO MALPASO, 6 - 38640 ARONA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/79	43617494H	CRUZ MONZON CRISTINA FCTO: 2003/61	351002004160001252	11,45	C/ EL VIVO MALPASO, 6 - 38640 ARONA- STA CRUZ DE TENERIFE
2005/82	B35512532	VIRTUAL DIFUSIÓN, S.L. FCTO: 2003/60	351002004160001448	1,37	C/ BUGANVILLA, 5 - 35200 TELDE - LAS PALMAS
2005/84	42755816N	SOSA MEDEROS TERESA FCTO: 2004/3	351002004160001544	0,16	C/ PIO XII, 68 PISO 1-D - 35006 LAS PALMAS DE G.C.
2005/93	43617494H	CRUZ MONZON CRISTINA FCTO:2003/61	351002005160000423	14,37	C/ EL VIVO MALPASO, 6 - 38640 ARONA- STA CRUZ DE TENERIFE

Nº APREMIO	NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
2005/97	F35359199	CONSULTING Y DASARROLLOS INFORMATICOS SCL	351012003110000042	2.444,28	C/ RUIZ DE ALDA, 12 PISO 3-D - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
2005/99	B35594969	ROLYAN 2000 SLL	351022002110000069	1.407,36	C/ OBISPO RABADAN, 28 - 35003 LAS PALMAS DE G.C.
2005/100	B35600816	DISTRIBUCIONES ANKARAMA SLL FCTO: 2003/53	351022003110000057	15,45	C/ TIL, 17 PISO BJ. - 35018 LAS PALMAS DE G.C.
2005/101	B35600816	DISTRIBUCIONES ANKARAMA SLL FCTO: 2003/53	351022003110000057	15,45	C/ TIL, 17 PISO BJ. - 35018 LAS PALMAS DE G.C.
2005/102	B35600816	DISTRIBUCIONES ANKARAMA SLL FCTO: 2003/53	351022003110000057	15,45	C/ TIL, 17 PISO BJ. - 35018 LAS PALMAS DE G.C.
2005/103	B35508373	OFFIGREEN, SL	351022003110000089	11.985,98	C/ PARROCO FCO RGUEZ RGUEZ, 27 PISO BJ - 35010 LAS PALMAS DE G.C.
2005/104	B35502590	COGASOL CONSTRUCCIONES GALLEGAS SLL	351022003110000096	8.217,65	C/ VEINTE EL MATORRAL, 31 - 35600 PUERTO DEL ROSARIO - LAS PALMAS
2005/105	B35600816	DISTRIBUCIONES ANKARAMA SLL FCTO: 2003/53	351022004160000034	0,55	C/ TIL, 17 PISO BJ. - 35018 LAS PALMAS DE G.C.
2005/106	B35600816	DISTRIBUCIONES ANKARAMA SLL FCTO: 2003/53	351022004160000041	0,68	C/ TIL, 17 PISO BJ. - 35018 LAS PALMAS DE G.C.
2005/107	B35600816	DISTRIBUCIONES ANKARAMA SLL FCTO:2003/53	351022005160000015	0,83	C/ TIL, 17 PISO BJ. - 35018 LAS PALMAS DE G.C.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3761 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, relativa a notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 12 de septiembre de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a

transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, Dña. Ermelinda Velázquez Linares, de fecha 12 de septiembre de 2006, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, advirtiéndoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para comparecer en el mismo y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas que en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurrieran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley de ordenación de los transportes terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente que corresponda y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, personalmente o por correo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1. EXPTE.: GC/200004/O/2006; TITULAR: Lanzarte Espectáculos, S.L.; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-2405-CD; FECHA DE LA DENUNCIA: 17 de enero de 2006, 12,40; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

2. EXPTE.: GC/200054/O/2006; TITULAR: Stylepool's Piscinas en Cresite, S.L.; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6348-BV; FECHA DE LA DENUNCIA: 23 de enero de 2006, 9,00; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

3. EXPTE.: GC/200947/O/2005; TITULAR: Fontanería Francisco Lemes, S.L.; POBLACIÓN: Teguiuse; MATRÍCULA: GC-4945-CH; FECHA DE LA DENUNCIA: 22 de agosto de 2005, 10,35; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

4. EXPTE.: GC/201110/O/2005; TITULAR: Servicio y Comercio de Lanzarote, S.L.; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-3576-BZ; FECHA DE LA DENUNCIA: 7 de octubre de 2005, 10,15; INFRACCIÓN: artº. 141.19 LOTT, artº. 1 O. FOM 399/2002, de 20.12 (B.O.E. de 9.1.03); CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del correspondiente certificado; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

5. EXPTE.: GC/201229/O/2005; TITULAR: Craig Distribution Canaria, S.A.; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA:

LA: GC-7747-BM; FECHA DE LA DENUNCIA: 18 de octubre de 2005, 23,00; INFRACCIÓN: artº. 140.26.2 LOTT, anexo 1 ATP artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3); CUANTÍA: 2.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

6. EXPTE.: GC/201282/O/2005; TITULAR: Gregorio Pack, S.L.; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 3804-BFZ; FECHA DE LA DENUNCIA: 16 de noviembre de 2005, 11,15; INFRACCIÓN: artº. 140.25.9 LOTT, artº. 33.5 del Real Decreto 2.115/1998, de 2.10 (B.O.E. de 16.10); CUANTÍA: 2.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; HECHO INFRACTOR: incumplir las limitaciones de las cantidades a transportar; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

7. EXPTE.: GC/201321/O/2005; TITULAR: Transportes Hnos. Moreno Arocha; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-2132-AN; FECHA DE LA DENUNCIA: 4 de noviembre de 2005, 10,10; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

8. EXPTE.: GC/201367/O/2005; TITULAR: Fuerteventura Autos Rent, S.L.; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: - - -; FECHA DE LA DENUNCIA: 29 de noviembre de 2005, 9,30; INFRACCIÓN: artº. 142.8 LOTT, artículos 70 y 133 LOTT, artículos 41 y 174 ROTT, artº. 2 Decreto 159/1996, de 4.7 (B.O.C. de 2.8.96); CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, en sede central o sucursales, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

9. EXPTE.: GC/201457/O/2005; TITULAR: Servicios Unifuert, S.L.; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: - - -; FECHA DE LA DENUNCIA: 7 de diciembre de 2005, 18,50; INFRACCIÓN: artº. 141.19 LOTT, artº. 147 LOTT, artº. 222 ROTT, artº. 3 O. FOM. 3.398/2002, de 20; CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; HECHO INFRACTOR: caren-

cia de libro de reclamaciones en los locales u oficinas; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

10. EXPTE.: GC/201476/O/2005; TITULAR: Avanzit Telectom, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: M-4473-KW; FECHA DE LA DENUNCIA: 26 de octubre de 2005, 8,45; INFRACCIÓN: artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102.3 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

Puerto del Rosario, a 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

3762 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 12 de septiembre de 2006, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 12 de septiembre de 2006, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente antes referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de los siguientes plazos: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo, conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuese, el

plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1. EXPTE.: GC/200920/O/2005; TITULAR: Bus Leader, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 4336-CNK; FECHA DE LA DENUNCIA: 25 de julio de 2005, 11,15; INFRACCIÓN: artº. 141.5 LOTT, Dir 92-6 y 92-24 CEE Real Decreto 2.484/1994 (B.O.E. de 23.12) Orden Ministerial de 28.10.96 (B.O.E. de 12.11); CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: inadecuado funcionamiento del limitador de velocidad imputable al transportista; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

2. EXPTE.: GC/201045/O/2005; TITULAR: Cnes. y Promociones Veruiz, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 6061-CDG; FECHA DE LA DENUNCIA: 9 de septiembre de 2005, 15,00; INFRACCIÓN: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte vigente; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

3. EXPTE.: GC/201049/O/2005; TITULAR: Salomón Zambrano, Stalin; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: TF-3270-V; FECHA DE LA DENUNCIA: 9 de septiembre de 2005, 15,30; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

4. EXPTE.: GC/201091/O/2005; TITULAR: Transportes Acrisma, S.L.; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9287-CG; FECHA DE LA DENUNCIA: 7 de octubre de 2005, 10,10; INFRACCIÓN: artº. 142.8 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

5. EXPTE.: GC/201117/O/2005; TITULAR: Vila Durán, Carlos; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA:

GC-7395-AN; FECHA DE LA DENUNCIA: 6 de octubre de 2005, 10,30; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

6. EXPTE.: GC/201120/O/2005; TITULAR: Rapidobra Siglo XXI, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-4024-CC; FECHA DE LA DENUNCIA: 6 de octubre de 2005, 10,30; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

7. EXPTE.: GC/201128/O/2005; TITULAR: Parra Hernández, Francisco Miguel; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 4647-BZW; FECHA DE LA DENUNCIA: 19 de septiembre de 2005, 11,55; INFRACCIÓN: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

8. EXPTE.: GC/201142/O/2005; TITULAR: Yesos y Escayolas Mariño, S.L.; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-4235-AX; FECHA DE LA DENUNCIA: 29 de septiembre de 2005, 10,05; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

9. EXPTE.: GC/201189/O/2005; TITULAR: Ortega Miranda, Hernán César; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 5645-CRF; FECHA DE LA DENUNCIA: 24 de octubre de 2005, 10,15; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

10. EXPTE.: GC/201191/O/2005; TITULAR: Navarro González, Víctor Román; POBLACIÓN: Puerto del Rosario;

MATRÍCULA: GC-7667-BJ; FECHA DE LA DENUNCIA: 26 de octubre de 2005, 8,10; INFRACCIÓN: artº. 142.8 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

11. EXPTE.: GC/201192/O/2005; TITULAR: Aluminios Urbión, S.L.; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-8258-BB; FECHA DE LA DENUNCIA: 18 de octubre de 2005, 11,10; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

12. EXPTE.: GC/201221/O/2005; TITULAR: Delivery Express, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 5668-BRL; FECHA DE LA DENUNCIA: 16 de octubre de 2005, 9,30; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47, 103 y 104.2 LOTT, artículos 41, 158 y 45 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

13. EXPTE.: GC/201244/O/2005; TITULAR: Construcciones Lopecor, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-5643-AT; FECHA DE LA DENUNCIA: 5 de noviembre de 2005, 8,30; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

14. EXPTE.: GC/201249/O/2005; TITULAR: Airbag Cargo, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 3330-BSK; FECHA DE LA DENUNCIA: 3 de noviembre de 2005, 8,50; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

15. EXPTE.: GC/201276/O/2005; TITULAR: Ruiz Mendoza, Jacinto; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5173-BW; FECHA DE LA DENUNCIA: 13 de noviembre de 2005, 16,40; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47, 103 y 104.2 LOTT, artículos 41, 158 y 45 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

16. EXPTE.: GC/201285/O/2005; TITULAR: S' Grueltran, S.L.; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7136-BU; FECHA DE LA DENUNCIA: 18 de noviembre de 2005, 8,20; INFRACCIÓN: artº. 140.1.2 LOTT, artº. 95 LOTT, artº. 45 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

17. EXPTE.: GC/201300/O/2005; TITULAR: Estructuras Bouzada, S.L.; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 1151-CLR; FECHA DE LA DENUNCIA: 16 de noviembre de 2005, 8,25; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

18. EXPTE.: GC/201301/O/2005; TITULAR: Rapido-bra Siglo XXI, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-4024-CC; FECHA DE LA DENUNCIA: 16 de noviembre de 2005, 9,30; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

19. EXPTE.: GC/201317/O/2005; TITULAR: Healy, Daniel; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-6437-AZ; FECHA DE LA DENUNCIA: 10 de noviembre de 2005, 9,40; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 70 y 133 LOTT, artículos 41 y 174 ROTT, artº. 2 Decreto 159/1996, de 4.7 (B.O.C. de 2.8.96); CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

PEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

20. EXPTE.: GC/201322/O/2005; TITULAR: Estructuras Bouzada, S.L.; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 1151-CLR; FECHA DE LA DENUNCIA: 11 de noviembre de 2005, 13,00; INFRACCIÓN: artº. 140.19 LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 59%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

21. EXPTE.: GC/201323/O/2005; TITULAR: Estructuras Bouzada, S.L.; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 1151-CLR; FECHA DE LA DENUNCIA: 11 de noviembre de 2005, 13,00; INFRACCIÓN: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte vigente; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

22. EXPTE.: GC/201326/O/2005; TITULAR: Bus Leader, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 7345-CJJ; FECHA DE LA DENUNCIA: 6 de noviembre de 2005, 12,05; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

23. EXPTE.: GC/201353/O/2005; TITULAR: Sociedad Detención Mantenimiento Sodema, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-0626-BY; FECHA DE LA DENUNCIA: 24 de noviembre de 2005, 9,30; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47, 103 y 104.2 LOTT, artículos 41, 158 y 45 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

24. EXPTE.: GC/201449/O/2005; TITULAR: Recor Go Rent a Car, S.A.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: - - -; FECHA DE LA DENUNCIA: 16 de noviembre de 2005, 11,30; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 70 y 133 LOTT, artículos 41 y 174 ROTT, artº. 2 Decreto 159/1996, de 4.7 (B.O.C. de 2.8.96); CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Ve-

lázquez Linares; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ana Isabel Carballo Estévez.

Puerto del Rosario, a 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

3763 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2006, relativa al nombramiento de dos plazas de Profesores de Grado Superior de la Escuela de Música y Danza "Villa de La Orotava".*

Resolución de 7 de septiembre de 2006, relativa al nombramiento de dos plazas de Profesores de Grado Superior de la Escuela de Música y Danza Villa de La Orotava en la especialidad de canto y en la especialidad de percusión, pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento, se hace público el nombramiento de los siguientes cargos, con efectos económicos y administrativos desde el día 15 de septiembre de 2006, para los que ha sido propuesto el siguiente personal:

ESPECIALIDAD DE CANTO

Dña. Rosa Inés Rivero García.

ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN

Dña. Juana Karina Martín Luis.

La Orotava, a 7 de septiembre de 2006.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote)

3764 *ANUNCIO de 4 de abril de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector nº11 de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se procede, una vez subsanadas las deficiencias advertidas, a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de enero de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial del sector nº 11 de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado, acuerdo plenario cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Desestimar por extemporáneo el escrito de alegaciones de fecha 5 de febrero de 2004 y nº 1258 de registro de entrada, presentado por D. Aurelio Antonio Gallego Suárez en nombre y representación de la mercantil Yudaya, S.L.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector de Suelo Apto para Urbanizar nº 11 (Suelo Urbanizable, sectorizado no ordenado, conforme a nueva terminología legal) sito en la zona industrial de Playa Honda, en los términos que obran en los planos y documentos correspondientes incorporados al expediente, salvo en lo que respecta al sistema de actuación, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, será uno de los de ejecución privada, por lo que las referencias al sistema de actuación por compensación se habrán de entender hechas a uno de los sistemas de ejecución privada.

La presente aprobación definitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido será a reserva de que se subsanen las deficiencias a continuación señaladas y supeditando su publicación al cumplimiento de esta obligación.

- A la modificación del plano 5-A al objeto de que se fijen las cotas de rasante de los viales.

- A que se presente un texto refundido de la normativa urbanística aprobada definitivamente.

Tercero.- Subsanadas las indicadas deficiencias e informadas favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos, publíquese el citado y la normativa del citado Plan Parcial en el B.O.C. y B.O.P. y su normativa íntegra en este último boletín.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Así mismo contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa y el indicado Plan Parcial que aprueba, podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio.

San Bartolomé, a 4 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Miguel Martín Betancort.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arrecife

3765 EDICTO de 26 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000058/2005.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Arrecife.

JUICIO: familia. Separación contenciosa 0000058/2005.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Arleina Mondragón Sandoval.

PARTE DEMANDADA: D. Jesús María Sáez Hernández.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arrecife, a dos de marzo de dos mil seis.

Vistos por Dña. Aurora M. García Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Arrecife y su partido, los presentes autos de separación contenciosa convertidos en divorcio contencioso (D.T. Única de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el C. Civil y la LECiv en materia de separación y divorcio), seguidos en este Juzgado con el nº 58/2005 a instancia de Dña. Arleina Mondragón Sandoval, representada por la procuradora de los tribunales Dña. María del Mar Cedrés Umpiérrez y asistida por el Letrado D. Alfonso Fernández Viñas contra D. Jesús María Sáez Hernández.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales Dña. María del Mar Cedrés Umpiérrez y debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por los cónyuges Dña. Arleina Mondragón Sandoval y D. Jesús María Sáez Hernández.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y auto aclaratorio en su parte dispositiva, de fecha 12 de abril de 2006:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia, de 2 de marzo de 2006, en el sentido de que donde se dice: Primero.- Por el procurador de los tribunales D. Gregorio Leal Bueso, en la indicada representación, se formuló con fecha 29 de abril de 2005, demanda de separación contra Dña. Beatriz Alonso Troncoso, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos., debe decir: Primero.- Por el procurador de los tribunales Dña. María del Mar Cedrés Umpiérrez, en la indicada representación, se formuló con fecha 4 de febrero de 2005, demanda de separación contra D. Jesús María Sáez Hernández, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 13 de diciembre de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia y auto aclaratorio.

En Arrecife, a 26 de septiembre de 2006.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arrecife, a 26 de septiembre de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

3766 EDICTO de 21 de febrero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000263/2002.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

La Sra. Dña. Ana Fernández Arranz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta capital y su partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En Granadilla de Abona, a quince de marzo de dos mil cinco.

Dña. María de las Mercedes Martín Olivera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de este partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad registrados con el nº 263/02 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Dña. Marta Martín Galarza, con D.N.I. nº 78.710.896-C, D. Luis Martín Galarza, con D.N.I. nº 43.818.253-X, Dña. Natalia González Sotelo, con D.N.I. nº 78.571.652-H, y la entidad Winterthur Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con número de C.I.F. A-60917978, representados por la procuradora Dña. Francisca Adán Díaz y asistidos de la letrada Dña. Rita María González Toledo, contra Dña. Angela Joan Wright, D. Terence John Lawson, y la entidad Lloyds Seguros Continental Resort Management quienes fueron declarados en rebeldía y contra D. Eugenio Francisco Marcelino Toledo, con D.N.I. nº 42.013.249-T, D. José M. Marcelino Toledo, con D.N.I. nº 42.053.781-Y y representados por el procurador D. Francisco González Pérez y asistidos del letrado D. Ángel Ripollés Bautista y contra la aseguradora Azur Multiramos, S.A. de Seguros y Reaseguros, con número de C.I.F. A-28036390, representada por el procurador D. Manuel Álvarez Hernández y asistida de la letrada Dña. Verania Romero y ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la presente resolución.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora Dña. Francisca Adán Díaz, en nombre y representación frente a D. Luis Martín Galarza, Dña. Natalia González Sotelo, Dña. María Marta Martín Galarza y la entidad Winterthur Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a D. Terence John Lawson, Dña. Angela Joan Wright y la entidad Lloyds Seguros Continental Resort Management, a indemnizar de forma conjunta y solidaria las siguientes cantidades:

- A favor de D. Luis Martín Galarza la cantidad de 5.975,79 euros.

- A favor de Dña. Natalia González Sotelo la cantidad de 1.322,24 euros.

- A favor de Dña. Marta Martín Galarza la cantidad de 30.509,90 euros.

- A favor de la entidad Winterthur Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros la cantidad de 463,56 euros.

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora Dña. Francisca Adán Díaz, en nombre y representación de D. Luis Martín Galarza, Dña. Natalia González Sotelo, Dña. Marta Martín Galarza y la entidad Winterthur Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, contra D. Eugenio Francisco Marcelino Toledo, D. José M. Marcelino Toledo y la entidad Azur Multiramos, S.A. de Seguros y Reaseguros, con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido de oficio el presente para que sirva de notificación a las partes demandadas Dña. Angela Joan Wright y D. Terence John Lawson, encontrándose en situación procesal de rebeldía y cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Granadilla de Abona, a 21 de febrero de 2006.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

3767 *EDICTO de 27 de julio de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000333/1999.*

D. Juan Carlos Socorro Marrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de San Bartolomé de Tirajana y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la sentencia nº 121/2006, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En San Bartolomé de Tirajana, a 24 de julio de 2006.

Vistos y examinados por el Sr. D. Juan Carlos Socorro Marrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de esta localidad y su Partido, los autos de divorcio contencioso, seguidos con el número de orden 333/1999, promovidos a instancia de Dña. María del Mar Sabao Revidiego, representada por el Procurador Sr. Fernández Manrique de Lara, y asistida por el Letrado Sr. de La Llave, contra D. Jesús Montero Pérez, declarado en rebeldía.

FALLO: que, estimando como estimo la concurrencia de causa de divorcio, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por Dña. María del Mar Sabao Revidiego y D. Jesús Montero Pérez, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento. Las medidas personales y patrimoniales que han de regir las relaciones entre las partes a partir de esta resolución son las establecidas en el convenio aprobado por la sentencia, de fecha 2 de marzo de 1998, que acordó su separación matrimonial.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde esté inscrito el matrimonio. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación el cual deberá ser anunciado en el plazo de cinco días. Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 27 de julio de 2006.- El/la Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.